



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 068-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 01 de diciembre del 2025

VISTO:

Visto, el Informe Técnico Legal N° 061-2025-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, Oficio N° 207-2025-MDV/A, Oficio N° 276-2025-MDV/A y Oficio N° 555-2025-MDV/A; respecto a la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto: “**Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal Emp. Hv - 110 (Vilca) – repartición Pacra distrito de Vilca de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica**”, con CUI N° 2600982; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 17783 – Ley Bases de la Descentralización, señala que las competencias y funciones son delegadas a un nivel de gobierno a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la Ley, el primero queda obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la función delegada, con la precisión que quien delega mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el periodo de la delegación. Así mismo también se establece en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 78º, numeral 78.3;

Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Huancavelica (GORE Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación en materia ambiental, en la cual se delegan funciones de i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA para proyectos del sector Transportes desarrollados dentro del ámbito de la Región y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente que, a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; asimismo, el 21 de julio de 2023 se suscribe la Adenda N° 01 y 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 068-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 01 de diciembre del 2025

Que, en el Art. 112, numeral 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR, menciona que es función de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental: “Evaluar los instrumentos de Gestión Ambiental para emitir el Informe Técnico y proyectar el Acto Resolutivo para el otorgamiento de la Certificación Ambiental de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Ficha Técnica Ambiental (FTA) de los proyectos de Inversión Pública o Privada en el Marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y de las competencias delegadas”. Y el Art. 110, numeral 12, menciona que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental: “Otorgar la Certificación Ambiental de los proyectos sujetos en el SEIA, en el marco de la Transferencia de Funciones al Gobierno Regional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del día 16/01/2025, se aprueba la incorporación de los procedimientos administrativos estandarizados y servicios prestados en exclusividad estandarizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 24 dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional. La Ley y su Reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la Certificación Ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 068-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 01 de diciembre del 2025

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presenten características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una Certificación Ambiental antes de iniciar la ejecución de obras;

Que, de otro lado, el artículo 26 del RPAST señala que los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten con inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios Ambientales, según corresponda, de acuerdo al cronograma de transferencia de funciones al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE);

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 del RPAST señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y la definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso los titulares deberán presentar directamente el estudio ambiental elaborado de acuerdo a los términos de referencia, para su revisión y aprobación;

Que, en el Anexo I del RPAST, se detallan los proyectos sujetos a clasificación anticipada, siendo uno de ellos el proyecto en referencia que concuerda con la tipología 16 denominada **“Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 Km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como fuera de humedades, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar”**, al cual le corresponde una declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Que, mediante Oficio N° 207-2025-MDV/A, recepcionado con fecha 25 de junio del 2025, registrado con HT Doc: 3784065 - Exp: 2715277, la municipalidad distrital de Vilca, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto: **“Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal Emp. Hv - 110 (Vilca) – repartición Pacra distrito de Vilca de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica”**, con Código Único de Inversiones N° 2600982, para su evaluación y aprobación correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 068-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 01 de diciembre del 2025

Que, en atención a los documentos presentados en relación al expediente de la DIA del proyecto en mención, la municipalidad distrital de Moya, titular del proyecto, ha subsanado las observaciones relacionadas a la DIA, emitiéndose finalmente el **Informe Técnico Legal N° 061 -2025/GOB.REG.-HVCA/GRRNyGA-SGGA**, el cual cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de fecha 28 de noviembre de 2025, el mismo que contiene información técnica de la ubicación y áreas auxiliares del proyecto y concluye que, la municipalidad distrital de Vilca, presentó la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto: "**Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal Emp. Hv - 110 (Vilca) – repartición Pacra distrito de Vilca de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica**", con Código Único de Inversiones N° 2600982, conforme al reglamento de protección ambiental para el sector transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, la cual calza en la tipología 16 denominada "**Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 Km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como fuera de humedades, bosque maduro, bosque relict, lomas, sitios Ramsar**", establecida en el Anexo I del Reglamento de protección Ambiental para el Sector Transportes, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, al cual le corresponde una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019- MTC/01.02;

Que, el proyecto contempla el mejoramiento de la carretera de una longitud total de 11+440 km (Progresiva 0+000 – 11+440 km). Asimismo, se tiene un tramo de 700 m de creación desde la progresiva 7 + 900 km a 8 + 600 km, con la ampliación del ancho de plataforma de 5.00 m, ancho de calzada de 5.00 m y con 0.50 m, como ancho de bermas a cada lado de la carretera con un espesor de afirmado de 0.15 m, tratamiento superficial bituminoso e=1", plazoletas de cruce cada 500 m, taludes de acuerdo al tipo de material, la construcción y mejoramiento del sistema de drenaje y obras de arte, tales como: cunetas laterales, drenes, alcantarillas), para la adecuada evacuación de aguas pluviales, Para el desarrollo de las actividades se implementarán áreas auxiliares: dos (02) DME's, dos (02) canteras y un (01) patio de máquinas;

Que, el titular del proyecto ha cumplido con el procedimiento de participación ciudadana en el marco de la elaboración de la DIA, en aplicación del reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en asuntos ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, el D.S. N° 004-2014-MTC – RPAST y los TDR aprobado con Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02;

Que, del mismo modo el proyecto y sus componentes, no se superponen a ningún ANP, ZA o ACR, en ese sentido el citado proyecto de inversión no requiere Opinión Técnica Favorable del SERNANP. Asimismo, no se prevé la generación de impactos ambientales negativos significativos a los recursos hídricos en el ámbito del proyecto, por lo que, no se requirió solicitar la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 068-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 01 de diciembre del 2025

la DIA del asunto. Adicionalmente a ello, al ser este instrumento de gestión ambiental una DIA, no se encuentra dentro de lo dispuesto el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, referido a la exigencia de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

Que, asimismo, del expediente se advierte que este fue elaborado por la EMPRESA R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con RUC N° 20604259135, cuyo registro es en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -SENACE, es el N° 553-2021-TRA, encontrándose vigente a la fecha;

Por las consideraciones expuestas, en virtud de las atribuciones conferidas mediante el “Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental” y “Adenda N° 1 y 2”, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, Ley N° 27783: Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y funciones atribuidas en la Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR que aprueba el ROF del GORE Huancavelica;

Estando a lo Informado; y.
Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) correspondiente al proyecto: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal Emp. Hv - 110 (Vilca) – repartición Pacra distrito de Vilca de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2600982; y, en consecuencia, otórguese la Certificación Ambiental correspondiente por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO 2.- El Titular del Proyecto, se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.

ARTICULO 3.- DISPONER que además de las obligaciones señaladas en el artículo precedente, el titular deberá cumplir con lo siguiente:

- Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para la ejecución del proyecto, el titular deberá comunicar el hecho a la Gerencia Regional de Recursos naturales y Gestión Ambiental, para posteriormente ser



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 068-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 01 de diciembre del 2025

remitido a la Autoridad Competente (DGAAM del MTC), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST.

- b) El Titular del Proyecto deberá reportar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales- DGAAM MTC, el Informe Ambiental con una periodicidad trimestral, el cual contendrá las medidas del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo las fuentes de verificación correspondientes. Las acciones de prevención, mitigación y control en el marco de una Declaración de estado de Emergencia o emergencias viales por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, deberán reportarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de la ejecución de las obras.
- c) La aprobación de la DIA del presente proyecto, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales con las que deba contar el Titular del proyecto y el ejecutor responsable, previo a la ejecución del proyecto.
- d) Los permisos y/o autorizaciones para el uso de áreas auxiliares contempladas en la DIA deberán solicitarse previo al inicio del proyecto. Asimismo, de requerirse áreas auxiliares (Cantera, DME, patio de máquinas, etc.) y/o los supuestos de aplicación establecidos en la Resolución Ministerial N° 0036-32020-MTC/01.02, deberá solicitarse a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el GORE Huancavelica – GRRNyGA, con una anticipación de treinta (30) días calendarios para la aprobación de las medidas de manejo ambiental; para lo cual deberá remitir un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), en caso corresponda, en concordancia con el artículo 20 del RPAST.

ARTICULO 4. La DIA aprobada mediante la presente Resolución Gerencial Regional, se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de manejo Ambiental contempladas en el presente Instrumento de Gestión Ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

ARTICULO 5.- REMITIR copia de la presente resolución y el Informe Técnico Legal a la municipalidad distrital de Vilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Gerencia Regional RR.NN. y Gestión Ambiental
Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
GERENTE REGIONAL

Huancavelica, 28 de noviembre del 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 061 - 2025 -GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA



- RECEIVED** PARA 01 DIC 2025 ASUNTO 08
Hora 10:07 am Folios 1
Firma
- : Mg. Vilma Vilcas Melchor
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- : Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal Emp. Hv - 110 (Vilca) – repartición Pacra distrito de Vilca de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2600982.
- REFERENCIA :
- a) OFICIO N° 555-2025-MDV/A (Doc: 03918433 – Exp: 02800155)
 - b) OFICIO N° 321-2025/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA
 - c) OFICIO N° 276-2025-MDV/A (Doc: 03860693 – Exp: 02764342)
 - d) OFICIO N° 251-2025/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA
 - e) OFICIO N° 0207-2025-MDV/A (Doc: 03784065 – Exp: 02715277)

Nos dirigimos a usted en atención a los documentos de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Mediante **OFICIO N° 207-2025-MDV/A**, ingresado a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con fecha 25 de junio del 2025, y registrado con HT (Doc: 3784065 – Exp: 2715277), la municipalidad distrital de Vilca, en adelante el titular; remite a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en adelante GRRNyGA, la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto del asunto, contenida en el enlace drive: <https://drive.google.com/drive/folders/1THD-iNNwXVbNpTnziWc2P3YD8gLjo8wg>, para su evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante **OFICIO N° 251-2025/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA**, de fecha 31 de julio del 2025, la GRRNyGA remite al titular, el **INFORME TÉCNICO N° 026-2025/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-SGGA**, el cual concluye que el expediente de la FITSA presentaba con trece (13) observaciones, para lo cual se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles.
- 1.3. Mediante **OFICIO N° 276-2025- MDV/A**, ingresado a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con fecha 15 de agosto del 2025, y registrado con HT (Doc: 03860693 – Exp: 02764342), el titular remite a la GRRNyGA, el levantamiento de observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto del asunto en el enlace: https://drive.google.com/drive/folders/14YUUhc_pzQm78c0to7bgJwr8ePyXxKBI, para su evaluación.
- 1.4. Mediante **OFICIO N° 321-2025/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA**, de fecha 03 de setiembre del 2025, la GRRNyGA remite al titular, el **INFORME TÉCNICO N° 027-2025/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-SGGA**, el cual concluye que el expediente de la FITSA presentaba doce (12) observaciones persistentes, las cuales no habían sido subsanadas, para lo cual se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles.

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277

067-452891 Anexo: 1903 – 1803
sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe
www.regionhuancavelica.gob.pe
Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión



- 1.5. Mediante **OFICIO N° 555-2025- MDV/A**, ingresado a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con fecha 23 de setiembre del 2025, y registrado con HT (Doc: 03918433 – Exp: 02800155), el titular remite a la GRRNyGA, el levantamiento de observaciones reiterativas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto del asunto en el enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1rw-zci8L-QzyN_nAd1XvyZ_J1v86KYGf?usp=drive_link, para su evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. El artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del Reglamento de la Ley del SEIA, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad competente.
- 2.2. En relación a las autoridades competentes en el marco del SEIA, el Artículo 8 del referido Reglamento establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
- 2.1 En esa línea se suscribe el Convenio de Delegación de Competencias entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA para proyectos del sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, el 21 de julio de 2023 se suscribe la Adenda N° 01 y 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.
- 2.3. En esa línea el Art. 112, numeral 24 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR, menciona que es función de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental: *"Evaluar los instrumentos de Gestión Ambiental para emitir el Informe Técnico y proyectar el Acto Resolutivo para el otorgamiento de la Certificación Ambiental de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Ficha Técnica Ambiental (FTA) de los proyectos de Inversión Pública o Privada en el Marco del Sistema de Evaluación de*

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155
	02764342
	02715277





Impacto Ambiental (SEIA) y de las competencias delegadas". Y el Art. 110, numeral 12, menciona que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental: "Otorgar la Certificación Ambiental de los proyectos sujetos en el SEIA, en el marco de la Transferencia de Funciones al Gobierno Regional".

- 2.4. Asimismo, mediante Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 16/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)2 del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza Regional que aprueba la incorporación de los procedimientos administrativos estandarizados y servicios prestados en exclusividad estandarizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSAs)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".
- 2.5. Además, el Artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC (RPAST), señala que la Autoridad Competente podrá establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso no será aplicable la etapa de clasificación en el proceso para la obtención de la certificación ambiental. En tal sentido, el Anexo 1 del citado Reglamento, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde aplicar a cada uno de ellos.
- 2.6. Mediante RM N° 741-2019-MTC/01.02, aprueban diez (10) Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes que cuentan con Clasificación Anticipada del Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, así, como los anexos I y II.
- 2.7. Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANÁLISIS

3.1 DE LA APLICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN ANTICIPADA

El proyecto del asunto, según lo declarado por la municipalidad distrital de Vilca, consiste en realizar el mejoramiento de la carretera de una longitud total de 11+440 km (Progresiva 0+000 – 11+440 km). Asimismo, se tiene un tramo de 700 m de creación desde la progresiva 7 + 900 km a 8 + 600 km, con la ampliación del ancho de plataforma de 5.00 m, ancho de calzada de 5.00 m y con 0.50 m, como ancho de bermas a cada lado de la carretera con un espesor de afirmado de 0.15 m, tratamiento superficial

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277





bituminoso e=1", plazoletas de cruce cada 500 m, taludes de acuerdo al tipo de material, la construcción y mejoramiento del sistema de drenaje y obras de arte, tales como: cunetas laterales, drenes, alcantarillas), para la adecuada evacuación de aguas pluviales, así como también la mitigación de impacto ambiental en etapa de ejecución de acuerdo al manual de diseño de carreteras no pavimentadas de bajo volumen de tránsito - MTC. De acuerdo con la Clasificación Anticipada para proyectos con características comunes y/o similares contenida en el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, corresponde a la tipología 16: "Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal), que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 Km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relictual, lomas, sitios Ramsar", al cual le corresponde una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante RM N° 741-2019-MTC/01.02 (aprueba 10 TdR), por lo que la DIA será evaluada sobre la base de los alcances y contenido del citado TdR. A continuación, se detalla la tipología del proyecto.

Cuadro N° 01: Tipología del Proyecto

Nº	TIPOLOGÍA DE PROYECTO DE INVERSIÓN	CATEGORÍA ASIGNADA
16	"Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal), que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 Km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relictual, lomas, sitios Ramsar".	DIA

Fuente: Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.

3.2 ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA - PIP

De acuerdo con el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del invierte.pe, el proyecto cuenta con Código Único de Inversiones N° 2657274, donde se registra la siguiente información:

Cuadro N° 02: Datos del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

Código Único de Inversiones (CUI)	2600982
Fecha de registro	30/06/2023
Fecha de viabilidad	14/07/2023
Fecha última modificación	28/12/2023
Costo de inversión viable aprobado	S/ 13,952,470.19
Costo de inversión actualizado	S/ 13,952,470.21
Estado de la inversión	ACTIVO
Situación	VIABLE
Beneficiarios (habitantes)	303
Unidad formuladora (UF)	UF de la Municipalidad distrital de Vilca
Unidad ejecutora de inversiones (UEI)	UEI de la Municipalidad distrital de Vilca

Fuente: banco de inversiones del invierte.pe: <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/Ssi/Index?codigo=2600982&tipo=2>
Fecha de consulta: 17/11/2025

3.3 TITULAR DEL PROYECTO

Cuadro N° 03: Datos del Titular del proyecto.

Razón Social	Municipalidad distrital de Vilca
RUC	20190345425
Domicilio legal	Jr. Vilca N° s/n (Plaza Principal)
Teléfono	907330544

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155 02764342 02715277

067-452891 Anexo: 1903 – 1803
sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe
www.regionhuancavelica.gob.pe
Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión





Correo	mesadepartesmdv@gmail.com
Distrito	Vilca
Provincia	Huancavelica
Departamento	Huancavelica

Fuente: Cuadro 1.- Titular del proyecto - Datos Generales - Expediente de la DIA del proyecto.

Cuadro N° 04: Datos del Representante legal del titular.

Representante Legal	Edher Melecio Chancasanampa Pacheco
DNI	42104760
Teléfono	907330544

Fuente: Cuadro 1.- Titular del proyecto - Datos Generales - Expediente de la DIA del proyecto.

La DIA ha sido elaborado por la R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, a continuación, se presentan los datos de la empresa:

Cuadro N° 05: Datos de la empresa encargada de la elaboración de la DIA

Razón Social	R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
Nº de registro	553-2021-TRA
RUC	20604259135
Domicilio legal	Av. Huaytapallana Mz. R Lote 12 Anx. Culpa Baja
Distrito	Tambo
Provincia	Huancayo
Departamento	Junín
Representante Legal	ROMERO MATAMOROS SAMUEL
Correo	rym.consultora@hotmail.com
Teléfono	907330544

Fuente: Cuadro 2.- Consultora encargada - Datos Generales - Expediente de la DIA del proyecto.

El equipo de profesionales que suscriben la DIA, se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 06: Profesionales que elaboraron la DIA

Profesional	Profesión	Colegiatura
Samuel Toralva Lázaro	Sociología	2068
José Luis Escobar Riveros	Ingeniería Civil	144563
Edelson Clemente Hualparuca	Ingeniería Ambiental	111347

Fuente: Cuadro 3.- Profesionales participantes - Datos Generales - Expediente de la DIA del proyecto.

3.4

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El titular menciona que, el proyecto del asunto se localiza en el distrito de Vilca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.

Cuadro N° 07: Ubicación geográfica del proyecto

Descripción	Progresiva (km)	Coordenadas de ubicación (WGS84 UTM) - 18 L		Longitud (km)
		Este	Norte	
TRAMO 1 - MEJORAMIENTO	INICIO	0+000	480050.67	8620666.720
	FINAL	7+900	478695.828	8623326.695
TRAMO 2 CREACIÓN	INICIO	7+900	478695.828	8623326.695
	FINAL	8+680	478500.746	8623698.238
TRAMO 3 - MEJORAMIENTO	INICIO	8+680	478500.746	8623698.238
	FINAL	11+440	477686.21	8624577.060
TOTAL				11+440

Fuente: Descripción del proyecto - Expediente de la DIA del proyecto.

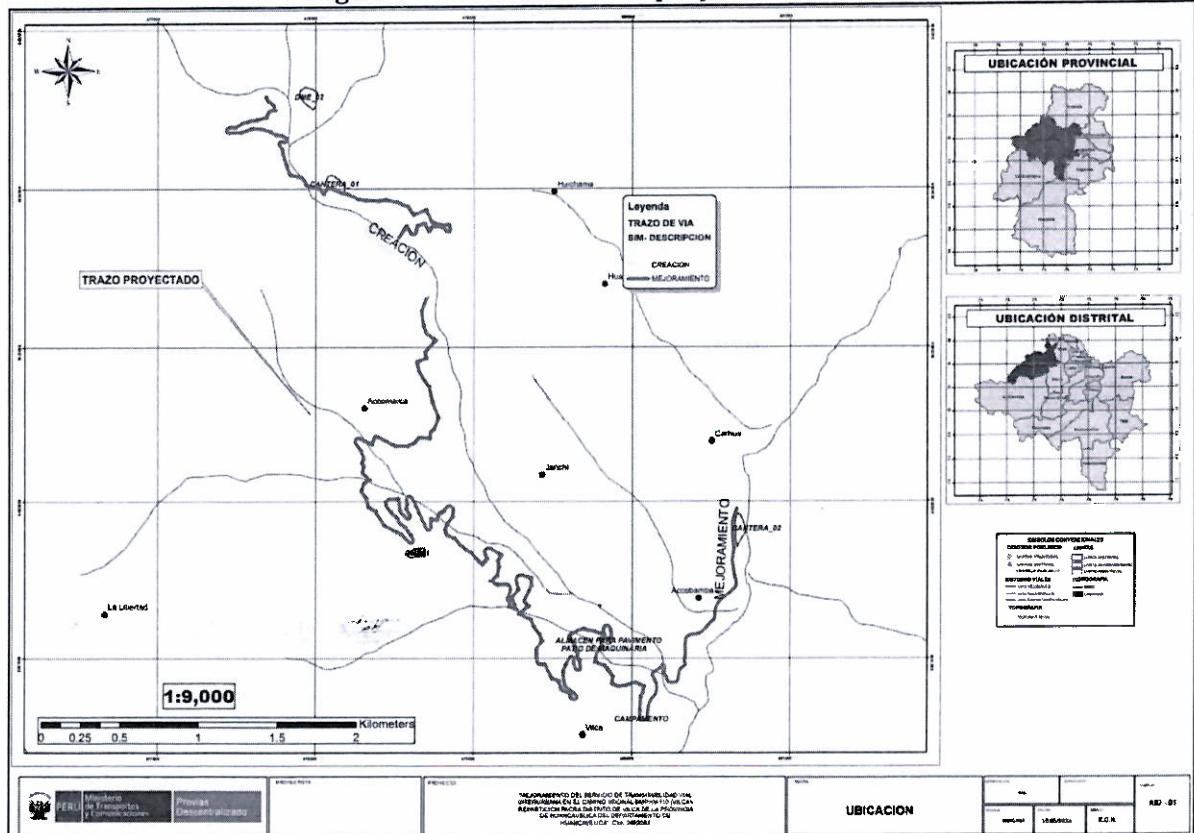
La ubicación del Proyecto se presenta en la imagen siguiente:

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277





Imagen N° 01: Ubicación del proyecto



Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.

3.5

Características de la vía existente

El titular menciona que, los beneficiarios de este proyecto hacen el traslado de sus productos agrícolas, por los caminos deteriorados que hicieron hacia los centros poblados más cercanos, para así llevar a los mercados de consumo local y regional; dichos efectos repercuten en los altos costos para su salida y como consecuencia los ingresos económicos de los pobladores de las localidades de Centros poblados de Accomarca y la Libertad. A continuación, se presenta el cuadro de características actuales del proyecto:

Cuadro N° 08: Características de la vía existente

Clasificación de la carretera	Vía vecinal
Tipo de pavimento.	Afirmado.
Pavimento	Tierra
Longitud de la vía	11+440 km
Ancho de calzada.	Variable
Ancho de bermas a cada lado.	Variable
Pendiente máxima.	10.00 %
Ancho y altura de la cuneta.	0
Velocidad directriz.	20 km/h
Radio mínimo.	12.00
Radio excepcional.	10.00
Bombeo de calzada.	2.00 %
Número de carriles	0
Ancho de plataforma.	Variable
Talud de relleno	Mayor a 3 metros.

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277



3.6 Características de la vía proyectada

De acuerdo a las metas establecidas en el expediente técnico se tiene lo siguiente: Consiste en el mejoramiento de 11+440 km (Progresiva 0+000 – 11+440 km) siendo una longitud total de 11+440 km. Así mismo se tiene un tramo de 700 m de creación desde la progresiva 7+900 km a 8+600 km, con la ampliación del ancho de calzada hasta 6.00 m, y 0.50 m, como ancho de bermas a cada lado de la carretera con un espesor de afirmado de 0.15 m, plazoletas de cruce cada 500 m, taludes de acuerdo al tipo de material cumpliendo con los parámetros de diseño para carreteras de bajo volumen de tránsito, y se realizará la construcción de obras de drenaje consistente en la apertura de cunetas laterales de tierra Triangular 0.60 m x 0.30 m debidamente compactado, 35 Alcantarillas metálicas - TMC de alivio de 36" de diámetro.

Se realizará la instalación de señalización de la vía a lo largo de toda la carretera consistente en: unidades de señales reglamentarias, unidades de señales preventivas, unidades de señales informativas, guardavías, hitos kilométricos.

El área del proyecto no se superpone a Área Natural Protegida ni Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional. El proyecto tiene un cronograma de ejecución de 10 meses y el monto de inversión del proyecto es de S/ 13,952,470.21.

A continuación, se presenta las características técnicas proyectadas de la vía:

Cuadro N° 09: Características técnicas de la vía proyectada.

Clasificación de la carretera	Vía vecinal
Tipo de pavimento.	Tratamiento superficial bituminoso
Longitud de la vía	11+440 km
Ancho de calzada.	6.00 m
Ancho de bermas a cada lado.	0.50 m (a cada lado de la calzada)
Pendiente máxima.	12 %
Ancho y altura de la cuneta.	0.60 x 0.30
Velocidad directriz.	30 km/h
Radio mínimo.	20.00
Radio excepcional.	20.00
Bombeo de calzada.	2.50%
Cuerpos de agua que interceptan el trazo de la vía	No existe.
Ubicación (progresiva) de sectores de corte de material suelto o fijo.	SECTORES. <ul style="list-style-type: none"> • ROCA SUELTA Prog km 0+020 hasta 11+440
Ubicación (progresiva) de sectores de relleno y elevación de rasantes.	Relleno compensado Prog km 0+160 hasta 0+210 Prog km 0+240 hasta 11+440
Instalación de ductos y cámaras técnicamente adecuados que permitan la instalación de cables de fibra óptica los cuales permitirán brindar servicios públicos de telecomunicaciones (D.S. N° 024-2007-MTC).	No contempla el proyecto.
Precisar si habrá afectación de viviendas y/o terrenos, desbroce y tala de árboles.	No habrá afectación de vivienda y se realizará desbroce de vegetación muy superficial.
Áreas de servicio.	Plazoleta de cruce: 2x15 (ancho, largo) cada 500 m
Vida útil del proyecto.	20 años.
Realizar la Identificación de sectores inestables de la vía proyectada que se encuentran expuestas a deslizamiento, derrumbes, hundimientos, entre otros	Ubicación de sectores con falla geológica

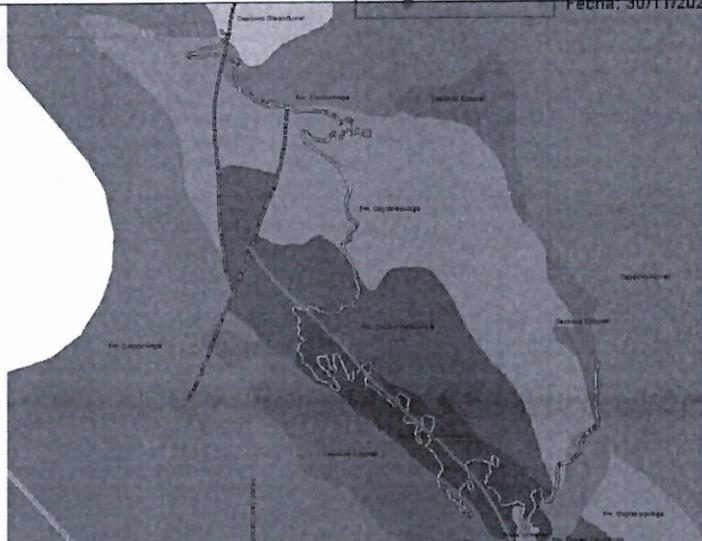
Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155
	02764342
	02715277

067-452891 Anexo: 1903 – 1803
sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe
www.regionhuancavelica.gob.pe
Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión





problemas geológicos. Asimismo, indicar la ubicación de los puntos y/o sectores inestables, según progresiva del trazo proyectado y describir brevemente el tipo del problema identificado, así como describir las obras de ingeniería proyectadas para su mitigación o control.



Descripción de los aspectos relevantes del estudio de tráfico vial: i) tonteo y clasificación vehicular, ii) resumen del tráfico promedio semanal y el índice medio diario anual y iii) proyección del tráfico promedio del índice medio diario anual, entre otros, tomando como referencia el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico vigente

- Conteo vehicular: menos a 90 vehículos por día.
- Resumen del tráfico promedio semanal y el índice medio diario anual: 560 vehículos semanales.
- Proyección del tráfico promedio del índice medio diario anual: 90 vehículos diarios.

Estado de conservación de la vía y puentes existentes de vías de acceso.

La vía es de trocha carrozable y no existe puentes.

Sobre áreas naturales protegidas.

No se encuentra el traslape con ninguna área natural protegida. Así mismo no se encuentra ningún ecosistema frágil y ningún sitio Ramsar.

l/p
Fuente: Cuadro 02.12. Características de la Vía Proyectada - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA del proyecto.

Se proyecta la construcción de treinta y cinco (35) alcantarillas de alivio de TMC 36" y siete (07) badenes, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

Cuadro N° 10: Ubicación de alcantarillas Proyectadas

Item	Progresiva	Tipo TMC	Long.
1	00+192.27	36"	6.50
2	00+451.12	36"	6.50
3	00+700.00	36"	6.50
4	00+950.00	36"	6.50
5	01+201.25	36"	6.50
6	01+570.00	36"	6.50
7	02+050.65	36"	6.50
8	02+301.16	36"	6.50
9	02+560.00	36"	6.50
10	02+995.46	36"	6.50
11	03+896.67	36"	6.50
12	04+142.08	36"	6.50
13	04+391.02	36"	6.50
14	04+649.05	36"	6.50
15	05+599.39	36"	6.50
16	05+732.41	36"	6.50
17	05+975.29	36"	6.50
18	06+344.67	36"	6.50
19	06+759.29	36"	6.50
20	07+000.00	36"	6.50
21	07+263.38	36"	6.50
22	07+401.99	36"	6.50

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155
	02764342
	02715277

067-452891 Anexo: 1903 – 1803
sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe
www.regionhuancavelica.gob.pe
Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión



23	07+831.38	36"	6.50
24	08+107.43	36"	6.50
25	08+346.68	36"	6.50
26	08+502.99	36"	6.50
27	08+557.31	36"	6.50
28	09+274.90	36"	6.50
29	09+692.86	36"	6.50
30	09+933.97	36"	6.50
31	10+196.36	36"	6.50
32	10+437.13	36"	6.50
33	10+527.74	36"	6.50
34	10+836.14	36"	6.50
35	11+241.81	36"	6.50

Fuente: Cuadro 02.13. Alcantarillas proyectadas - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA del proyecto.



3.7

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El titular indicó las etapas y actividades contempladas en el Proyecto, las cuales se mencionan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 12: Actividades por etapas del Proyecto

ETAPA	ACTIVIDAD
Preliminar	Movilización y desmovilización de equipo Topografía y georreferenciación Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial Accesos a canteras, fuentes de agua y DME
Construcción	Movimientos de Tierras Mejoramiento de suelos Pavimento Obras de arte y drenaje Transporte Señalización y seguridad vial Protección ambiental
Cierre	Plan de cierre de áreas auxiliares Limpieza general y revegetación de las áreas degradadas
Operación y Mantenimiento	Circulación vial Mantenimiento de la vía y obras de arte

Fuente: Cuadros 2.15, 2.20, 4.21 y 2.22 – Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

3.8 Instalaciones auxiliares.

a) Depósito de Material Excedente (DME).

El Titular indica que el Proyecto requerirá el uso de dos (02) Depósitos de Material Excedente (DME) para disponer material que surja en el proceso de ejecución del proyecto, las principales características se presentan en el siguiente cuadro:

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277

067-452891 Anexo: 1903 – 1803
sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe
www.regionhuancavelica.gob.pe
Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión



Cuadro N° 13: Características de los DME

Nº	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS 84 - 18 S		Lado /Acceso	Área m ²	Perímetro (m)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen Requerido por el Proyecto (m ³)	Titularidad del terreno	Procedencia (Obras de arte, corte, roca suelta, roca fija)
		Este (m)	Norte (m)							
DME N° 01	5+480	478624.08	8621703.67	L.I.	5016.38	295.35	40 000.00	40 000.00	Comunidad campesina de Vilca	Excavación y corte del Material Suelto, Roca Suelta y Roca Fija
		478598.22	8621685.28							
		478578.73	8621666.93							
		478598.91	8621647.60							
		478662.69	8621654.96							
		478691.97	8621688.72							
		478686.56	8621655.17							
		478697.41	8621671.75							
		478649.27	8621705.97							
		478686.91	8621708.06							
DME N° 02	11+360	478638.08	8621654.74							
		477980.80	8624621.82							
		478007.67	8624607.11							
		478008.89	8624592.10							
		478000.91	8624539.27							
		478000.93	8624517.17							
		477982.32	8624500.31							
		477942.46	8624529.25							
		477930.25	8624538.73							
		477900.70	8624578.42							
		477898.20	8624605.55							
		477904.94	8624616.27							
		477935.57	8624636.80							

Fuente: Cuadro 2.46, 2.47 y 2.48 – Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

b) Canteras

El Titular indicó que se requerirá el uso de dos (02) canteras para el proyecto. A continuación, se presentan las principales características:

Cuadro N° 14: Características de las Canteras.

Nº	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS 84 - 18 S		Lado/ Acceso	Área m ²	Perímetro (m)	Volumen Potencial (m ³)	Volumen a extraer (m ³)	Titularidad del terreno	Tipo
		Este (m)	Norte (m)							
Cantera N° 01	9+980	478071.71	8624004.96	L.D.	7793.40	367.33	40000.00	38967.00	Comunidad campesina de Vilca	Ripeo
		478061.74	8624041.87							
		478068.01	8624050.85							
		478076.94	8624076.24							
		478096.37	8624086.93							
		478121.30	8624080.32							
		478129.98	8624068.60							
		478144.23	8624061.38							
		478170.08	8624038.05							
		478182.78	8624013.99							
Cantera N° 02	1+500	478183.56	8623988.65							
		478180.83	8623980.59							
		478156.46	8623982.68							
		478127.57	8624001.88							
		478109.12	8624009.01							
		478091.87	8624009.36							
		480660.58	8621715.28							
Cantera N° 02	1+500	480650.76	8621774.87	L.D.	8627.26	464.13	45000.00	43136.30	Municipalidad distrital de Vilca	Canto rodado
		480653.76	8621821.41							
		480649.14	8621867.46							
		480653.48	8621896.97							
		480658.16	8621914.75							
		480667.41	8621929.19							

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155
	02764342
	02715277



		480672.13	8621920.85					
		480681.63	8621921.04					
		480698.29	8621885.26					
		480714.28	8621825.77					
		480713.49	8621803.70					
		480695.72	8621777.94					

Fuente: Cuadros 2.19, 2.43, 2.44 y 2.45 – Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

c) Patio de Máquinas

El Titular indicó que el Proyecto requerirá el uso de un (01) Patio de Máquinas, sus principales características se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 15: Características del Patio de Máquinas.

Instalación	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS 84 – 18 S		Lado y Acceso	Área (m ²)	Perímetro (m)	Titularidad del terreno	Situación Legal del predio	Características ambientales
		Este (m)	Norte (m)						
Patio de Máquinas	0+650	479845.65 479841.06 479826.52 479805.82 479809.90	8621068.49 8621060.84 8621048.33 8621065.75 8621078.78	L.D.	656.04	106.61	Comunidad campesina de Vilca	Comunal	Área sin vegetación, el cual se encuentra a 200 m de la capital del distrito de Vilca.

Fuente: Cuadro 2.17, 2.49 – Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

d) CAMPAMENTO

El titular, precisa que, el área donde se ubicará el campamento será en las instalaciones del hospedaje comunal de la comunidad de vilca y parte trasera del hospedaje donde existe un espacio libre el cual servirá como almacén y a quien se adecuará con material prefabricado.

Cuadro N° 16: Características del campamento.

Instalación	Progr. (km)	Coordenadas UTM WGS 84 – 18 S		Área (m ²)	Titularidad del terreno	Cantidad de personal	Situación Legal del predio	Características ambientales
		Este (m)	Norte (m)					
Campamento	0+000	480051.58847 480051.097994 480069.567731 480071.743639	8620622.99409 8620605.36337 8620603.66522 8620621.39597	343.65	Hospedaje comunal de Vilca	24	Comunal	Área sin vegetación, el cual se encuentra en la zona urbana de la capital del distrito de vilca.

Fuente: Cuadro 2.16: Área auxiliar Campamento – Descripción del proyecto; Cuadro de datos técnicos – Ficha de Caracterización de Campamento - Expediente de la DIA.

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.

3.9 Servicios para el desarrollo del Proyecto

3.9.1 Demanda de Agua

➤ Abastecimiento de agua para consumo humano:

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277

067-452891 Anexo: 1903 – 1803
sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe
www.regionhuancavelica.gob.pe
Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión



El titular indica que, respecto al abastecimiento de agua para consumo humano en el campamento y los frentes de trabajo, provendrá de la JASS de Vilca, los cuales cuentan con un tratamiento adecuado, que garantiza su inocuidad, así como la protección de la salud. A continuación, se detalla las características de la fuente de agua:

Cuadro N° 17: Fuente de agua para Campamento.

Ítem	Nombre	Progresiva	Uso actual	Coordenadas UTM WGS 84		Tipo de efluente (industrial /doméstico)	caudal de fuente (m³/s)	
				Este (m)	Norte (m)		Máximo (l/s)	Mínimo (l/s)
1.00	F.A. N° 02	0 + 0.00	Doméstico	480061	8620613	doméstico	25	20

Fuente: Cuadro 4.21: Fuentes de Agua para campamento - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

➤ Abastecimiento de agua para uso constructivo

El agua será captada a través de un sistema de una motobomba, para posteriormente ser almacenada y transportada a los frentes de trabajo mediante el uso de camiones cisterna 4x2 de 2 000 galones.

En la siguiente tabla se muestra la ubicación y caudal disponible de las Fuentes Hídricas.

Cuadro N° 18: Características y ubicación del abastecimiento de Fuente Hídrica

Nombre	Categoría de uso de la fuente	Punto de captación	Fuente de agua		Región/provincia/distrito	Caudal promedio		Tipo de uso por actividad
			Coordinadas UTM, Datum WGS 84 - 18 S	Este(m) Norte(m)		De la fuente (L/s)	De la demanda (m³/mes)	
Quebrada	Riego	P.A. N° 01	480195.28	8620956.48	Huancavelica/Huancavelica/Vilca	3000	75.3080	Riego de vía a afirmar

Fuente: Cuadro 2.28: Fuente de agua - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Asimismo, se presenta el balance hídrico realizado por el titular, para la fuente de agua propuesta.

Cuadro N° 19: Balance Hídrico de la Fuente de Agua

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total
Oferta (m³/mes)	79713.36	79713.36	79713.36	79713.36	79713.36	79713.36	79713.36	79713.36	79713.36	79713.36	79713.36	79713.36	478,280.16
Demanda promedio (m³/mes)	75.3	75.3	75.3	75.3	75.3	75.3	75.3	75.3	75.3	75.3	75.3	75.3	451.8
Balance (m³/mes)	79,638.06	79,638.06	79,638.06	79,638.06	79,638.06	79,638.06	79,638.06	79,638.06	79,638.06	79,638.06	79,638.06	79,638.06	477,828.36

Fuente: Cuadro 2.29: Balance Hídrico EA. N° 01 - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Es preciso indicar que, el titular del proyecto deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial para la fuente de agua antes señaladas, ante la Autoridad Local del Agua (ALA) correspondiente antes del inicio de obras, en conformidad con la normativa ambiental aplicable vigente.

3.9.2 Demanda de energía

El titular menciona que, el campamento se encuentra en la zona urbana y posee energía eléctrica.

3.9.3 Demanda de combustible, equipo y maquinarias

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277

067-452891 Anexo: 1903 – 1803
 sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe
www.regionhuancavelica.gob.pe
 Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión





El titular declara que, para las maquinarias a utilizarse en el proyecto se requerirá de 34210 galones de Diesel y 1173 galones de gasolina, la cual se detalla a continuación:

Cuadro N° 20: Cantidad de combustible Diesel

Nº	Equipos y maquinarias	Unidad	Cantidad total
1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	gln	585
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	gln	4123
3	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	gln	9001
4	COMPRESORA NEUMATICA 700 - 800PCM, 240 HP	gln	2872
5	CARGADOR FRONTAL	gln	2806
6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	gln	1676
7	TRACTOR DE ORUGAS 200 HP	gln	6250
8	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	gln	709
9	CAMION VOLQUETE DE 15 m ³	gln	5129
10	CAMION VOLQUETE DE 10 m ³	gln	30
11	CAMION CISTERNA 2000 gl	gln	1029
TOTAL			34210

Fuente: Cuadro 2.30: Cantidad de combustible Diesel - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Cuadro N° 21: Cantidad de combustible Gasolina

Nº	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	gln	548
2	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	gln	625
TOTAL			1173

Fuente: Cuadro 2.31: Cantidad de combustible Gasolina - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

3.9.4 Recursos a usar por el proyecto

a) Requerimiento de mano de obra

El proyecto contempla la contratación de mano de obra local y foránea tomando en cuenta las cantidades de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 22: Cantidad de mano de obra para el proyecto

Descripción	Mano de obra en horas hombre (hh)	Mano de obra en personas
Operario	5915.74	4
Oficial	5433.71	4
Peón	22798.9	16
Total	34148.3	24

Fuente: Cuadro 2.53: Cantidad de Mano de Obra para el Proyecto - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Cuadro N° 23: Cantidad de mano de obra para el proyecto

Mano de Obra Calificada	Cantidad	%
Local	2	9.10
Zonal	2	9.10
Foránea	8	33.00
Mano de Obra No Calificada	-	-
Local	2	9.10
Zonal	2	9.10
Foránea	8	33.33
Total	24	100.00

Fuente: Cuadro 2.54: Cantidad de Mano de Obra no Calificada y Calificada/ local, zonal y foránea- Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

b) Aspectos y recursos del proyecto

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155
	02764342
	02715277

067-452891 Anexo: 1903 – 1803
sggamambiental@regionhuancavelica.gob.pe
www.regionhuancavelica.gob.pe
Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión



El Titular mencionó los recursos, materias primas e insumos que serán utilizados en el Proyecto, los cuales se indican en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 24: Materia prima para la ejecución del proyecto

Materiales	Unidad de medida	Cantidad estimada total
PIEDRA PLANA (PUESTO EN OBRA)	m ³	38.25
ARENA GRUESA (PUESTO EN OBRA)	m ³	25.50
ARENA FINA (PUESTO EN OBRA)	m ³	5.16
HORMIGON (PUESTO EN OBRA)	m ³	256.15
MATERIAL CLASIFICADO PARA BASE	m ³	178.60
MATERIAL DE CANTERA (DERECHO DE CANTERA)	m ³	7,018.86
MATERIAL PARA FILTRO DRENANTE (PUESTO EN OBRA)	p ²	42.30
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	2,092.88
MADERA TORNILLO	p ²	2,542.49
ESTACAS DE MADERA	p ²	47.41
TRIPLAY LUPUNA 4 x 8 x 4 mm	pln	50.00

Fuente: Cuadro 2.23: Materia prima para la ejecución del proyecto - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Cuadro N° 25: Materiales requeridos para el proyecto

MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
		TOTAL
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	5.00
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg	349.98
ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	7,618.86
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	143.57
PLATINA 3/16"	pza	152.00
PLATINA 1/2"x8"x8"	pza	38.00
PLANCHAS DE ACERO 1.6mmx1.25mx0.60m	pln	3.00
PLANCHAS DE FIBRA DE VIDRIO (0.60 m x 0.60 m)	pln	16.00
CALAMINA # 30 (1.83m x 0.83m x 3 mm)	und	40.00
ALCANTARILLA TMC Ø=36" C=14	m	35.64
ALCANTARILLA TMC Ø=24" C=14	m	76.14
TUBERIA PVC UF ISO 4435 S-25, Ø 160 mm x 6 Mts/Inc. anillo	und	4.41
TUBERIA PVC NTP 399.003 CL, Ø 2" x 3 m.	und	4.24
HITO KILOMETRICO	und	5.00
COLA SINTETICA	gal	0.30
LUBRICANTE PARA PVC	gal	0.03
MADERA TORNILLO	p ²	2,542.49
ESTACAS DE MADERA	p ²	47.41
BARRENO DE 5' x 5/8"	und	254.70
TUBO NEGRO DE 2" x 2 mm	m	110.00
PERNOS DE ANCLAJE 5/8"x14"	und	76.00
BOTIQUIN	und	3.00
EXTINTOR 9 KG	und	4.00
LUCES DE EMERGENCIA	jgo	1.00
SIRENA	und	1.00
GIGANTOGRAFIA DE BANNER 3.6 x 2.4 m	und	1.00
SEÑAL AMBIENTAL 0.90 m x 0.45 m EN FIBRA DE VIDRIO CON TUBO D=2" (3 m)	und	10.00
GASA	pqt	30.00
BENDAS ELASTICAS	und	30.00
ESPARADRAPO	und	15.00
BEN GAY GEL	und	9.00
CREMA PARA QUEMADURAS	und	9.00
UTILES DE ESCRITORIO	glb	2.00
PASTILLA PARA EL DOLOR	und	150.00

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155
	02764342
	02715277

067-452891 Anexo: 1903 – 1803
sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe
www.regionhuancavelica.gob.pe
Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión





ALGODON	pqt	15.00
PROYECTOR MULTIMEDIA	und	2.00
REFRIGERIO	glb	230.00
PLANTA DE QUINAL	und	100.00
CILINDRO COLOR BLANCO	und	2.00
CILINDRO COLOR AMARILLO	und	2.00
CILINDRO COLOR NEGRO	und	2.00
CILINDRO COLOR VERDE	und	2.00
CILINDRO COLOR MARRON	und	2.00
CILINDRO COLOR AZUL	und	2.00
CILINDRO COLOR ROJO	und	2.00
CILINDRO	und	2.00

Fuente: Cuadro 2.24: Materiales para la ejecución del proyecto - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Cuadro N° 26: Insumos químicos requeridos para el proyecto

MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
		TOTAL
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	2,092.88
COLA SINTETICA	gal	0.30
LUBRICANTE PARA PVC	gal	0.03
PINTURA ESMALTE	gal	1.00
PINTURA ESMALTE NEGRO	gal	1.25
PINTURA ESMALTE BLANCO	gal	1.25
PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal	0.64
PINTURA REFLECTORIZANTE	gal	1.99
PINTURA ANTICORROSIVA	gal	1.73
THINNER	gal	2.07
BOTIQUIN	und	3.00
ALCOHOL	l	6.00
ACEPTIL ROJO	fco	12.00
GASA	pqt	30.00
BENDAS ELASTICAS	und	30.00
ESPARADRAPO	und	15.00
BEN GAY GEL	und	9.00
CREMA PARA QUEMADURAS	und	9.00
PASTILLA PARA EL DOLOR	und	150.00
ALGODON	pqt	15.00
PROYECTOR MULTIMEDIA	und	2.00
REFRIGERIO	glb	230.00

Fuente: Cuadro 2.25: Insumos químicos para la ejecución del proyecto - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

3.10 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUAS RESIDUALES. Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos

Tomando en cuenta de que se implementará el campamento se toma como referencia la tasa de generación de residuos: es de 0,68 kg/persona/día, promedio estimado para residuos domésticos en el campamento.

El manejo integral de los residuos sólidos que se generarán en el proyecto, contemplará los siguientes pasos básicos:

- Caracterización
- Segregación
- Recojo
- Almacenamiento Intermedio
- Almacén central o centro de acopio

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277

067-452891 Anexo: 1903 – 1803
sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe
www.regionhuancavelica.gob.pe
Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión





- Transporte
- Disposición Final
- Caracterización

En el siguiente cuadro se presenta la clasificación, caracterización y los tipos de residuos que se generarán durante el desarrollo del proyecto vial, ubicados en las respectivas áreas a generarse:

Cuadro N° 27: Estimación de Residuos Sólidos generados en la obra

Etapa del Proyecto	Área o actividad	Residuos identificados	Generación Total del Proyecto kg	Tipo de residuo	
PLANIFICACION	Oficinas	Papeles, cartones, descartables	50.00	No peligroso	
		Restos de comidas (desechos orgánicos), .	1345.49	No peligroso	
		Envases plásticos,	56.83	No peligroso	
		Envases de vidrio	75.00	No peligroso	
		Revistas, periódicos, papeles de SSHH y cartónés.	50.00	No peligroso	
		Papeles de SSHH y cartónés.	50.00	No peligroso	
	Campamentos	Papeles, cartones, descartables	100.00	No peligroso	
		Restos de comidas (desechos orgánicos), .	2690.98	No peligroso	
		Envases plásticos,	75.33	No peligroso	
		Envases de vidrio	50.00	No peligroso	
		Revistas, periódicos, papeles de SSHH y cartónés.	50.00	No peligroso	
CONSTRUCCION		Papeles de SSHH	108.50	No peligroso	
		Clavos.	125.00	No peligroso	
		Botellas, potes, frascos	70.00	No peligroso	
		Toldos, tubos de PVC,	76.00	No peligroso	
		Focos usados o rotos	100.00	No peligroso	
		Bolsas	66.67	No peligroso	
		Latas de pinturas	133.33	No peligroso	
		Productos de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en el suelo	70.00	peligroso	
		Desengrasantes	50.00	peligroso	
		Baterías.	50.00	peligroso	
CONSTRUCCION	Patio de máquinas	Esparradrapos, algodón, agujas, tablillas, envases vacíos de medicamentos (vidrio y/o plástico) y otros.	210.00	peligroso	
		Esparradrapos, algodón, agujas, tablillas, envases vacíos de medicamentos (vidrio y/o plástico) y otros.	50.00	peligroso	
		Recipientes vacíos metálicos, llantas, chatarra metálica, cartones, maderas, electrodos (soldadura), plásticos, mangueras, alambres, clavos, llantas usadas y abandonadas.	100.00	No peligroso	
	Depósitos de material excedente	Trapos embebidos con hidrocarburos, maderas embebidas con hidrocarburos y otros.	58.33	peligroso	
		Aceites de motor, baterías de vehículos y convencionales, filtros de aceites.	159.00	peligroso	
		Restos de alimentos, descartables,	1345.49	No peligroso	
	Canteras	Restos de concreto, maderas, clavos, bolsas de cemento.	56.67	No peligroso	
		Restos de alimentos, descartables,	1345.49	No peligroso	
	Obras de arte	Restos de concreto, maderas, clavos, bolsas de cemento.	75.33	No peligroso	
		Restos de concreto, maderas, clavos, bolsas de cemento, retazos de perfiles y fierro, alambrón, brochas. Planchas de metal y Cemento mezclado utilizado en obras civiles.	70.33		
		Planchas de metal y Cemento mezclado utilizado en obras civiles.	68.50	No peligroso	
	Desbroce	Desechos orgánicos (especies vegetales) y topsoil.	1345.49	No peligroso	

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277





CIERRE	Campamentos	Trozos de madera, residuos de demolición de los pisos de concreto, paredes o cualquier otra construcción y trasladarlos a un lugar de disposición final de materiales excedentes.	50.00	No peligroso
		Trozos de madera, residuos de demolición de los pisos de concreto, paredes o cualquier otra construcción y trasladarlos a un lugar de disposición final de materiales excedentes.	75.00	No peligroso
		Papeles, cartones, descartables	60.00	No peligroso
		Restos de comidas (desechos orgánicos)	1345.49	No peligroso
		Envases plásticos,	75.00	No peligroso
		Envases de vidrio	20.67	No peligroso
		Revistas, periódicos, papeles de SSHH	97.33	No peligroso
		Papeles de SSHH y cartónés.	111.09	No peligroso
		Clavos.	150.00	No peligroso
		Botellas, potes, frascos	75.50	No peligroso
		Toldos, tubos de PVC,	75.33	No peligroso
		Focos usados o rotos	702.33	No peligroso
		Bolsas	209.00	No peligroso
		Latas de pinturas	75.33	No peligroso
		Productos de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en el suelo	60.00	peligroso
		Desengrasantes	76.17	peligroso
		Baterías.	76.00	peligroso
		Espadrados, algodón, agujas, tablillas, envases vacíos de medicamentos (vidrio y/o plástico) y otros.	90.00	peligroso
		Espadrados, algodón, agujas, tablillas, envases vacíos de medicamentos (vidrio y/o plástico) y otros.	40.83	peligroso
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Patio de máquinas	Trozos de madera, residuos de demolición de los pisos de concreto, paredes o cualquier otra construcción y trasladarlos a un lugar de disposición final de materiales excedentes.	75.50	No peligroso
		Recipientes vacíos metálicos, llantas, chatarra metálica, cartones, maderas, electrodos (soldadura), plásticos, mangueras, alambres, clavos, llantas usadas y abandonadas.	245.33	peligroso
		Trapos embebidos con hidrocarburos, maderas embebidas con hidrocarburos y otros.	75.17	peligroso
		Restos de comidas (desechos orgánicos)	1345.49	No peligroso
	Canteras	Restos de comidas (desechos orgánicos)	672.75	No peligroso
		Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.	80.00	No peligroso
		Filtros, trapos embebidos en hidrocarburos y otros.	90.67	No peligroso
	Patio de máquinas	Restos de comidas (desechos orgánicos)	672.75	No peligroso
		Recipientes vacíos metálicos, llantas, chatarra metálica, cartones, maderas, electrodos (soldadura), plásticos, mangueras, alambres, clavos, llantas usadas y abandonadas.	75.83	No peligroso
		Trapos embebidos con hidrocarburos, maderas embebidas con hidrocarburos y otros. Aceites de motor, baterías de vehículos y convencionales, filtros de aceites. Suelo contaminado B19:E24: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en el suelo.	76.00	peligroso

Fuente: Cuadro 2.36: Caracterización de los Residuos Sólidos en las Áreas de Trabajo - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Las medidas de manejo de residuos sólidos propuestos por el titular se detallan en el Programa de minimización y manejo de residuos sólidos de la DIA. respecto a la disposición final de los residuos generados en la obra, el titular precisa lo siguiente:

Cuadro N° 28: Estimación de Residuos líquidos y ubicación

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155
	02764342
	02715277

067-452891 Anexo: 1903 – 1803
sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe
www.regionhuancavelica.gob.pe
Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión





Tipo	Característica	Disposición final	Responsable	Frecuencia
No peligroso	Orgánico	Relleno sanitario	Contratista directamente	Diaria
	Aprovechable	Comercialización	Contratista a través de una EO-RS	Cierre de obra
	No aprovechable	Relleno sanitario	Contratista directamente	Diaria
Peligroso	Peligroso	Relleno de seguridad	Contratista a través de una OR-RS	Cierre de obra

Fuente: Cuadro 2.38: Disposición Final de los Residuos Sólidos Generados - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

Generación de efluentes

El titular menciona que, el campamento propuesto tiene el servicio de agua y desagüe y así mismo se implementarán baños portátiles bajo responsabilidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS registrado por el Ministerio del Ambiente cuya ubicación será de acuerdo al avance del frente de trabajo.

Así mismo se aclara que se dispondrán 10 baños portátiles mensuales durante la ejecución de la obra distribuidos en áreas estratégicas donde el personal de obra pueda realizar sus necesidades.

3.11 ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

3.11.1 Área de Influencia Directa

El titular define el área de influencia directa como el área donde se desarrollarán los trabajos, así como el área en el que se darán las actividades que deriven de las mismas. Se considera toda la faja longitudinal de la carretera, donde los componentes ambientales son directamente afectados por las actividades del proyecto. Por tratarse de que se tiene un espacio de 11+440 km de intervención, se plantea una faja de 50.00 m de ancho (25.00 m a cada lado del eje) a lo largo del Mejoramiento de la carretera.

El Área de Influencia Directa (AID) contempla un área de 130.37 Ha.

A continuación, se muestran los centros donde se emplaza el área de influencia directa (AID) del proyecto:

Cuadro N° 29: Centros poblados y/o comunidades donde se emplaza el AID

Área de Influencia Directa					
Localidad o Centro Poblado	Categoría según INEI	Distrito	Provincia	Población actualizada	Progresivas
La Libertad	Centro Poblado	Vilca	Huancavelica	420	6+480
Acomarca	Centro Poblado	Vilca	Huancavelica	150	7+540

Fuente: Cuadro 2.55: Área de Influencia Directa - Descripción del proyecto - Expediente de la DIA.

3.11.2 ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

La determinación del área de influencia indirecta, tiene por objetivo delimitar el área de incidencias de los impactos indirectos generados por el proyecto, los mismos que generalmente se circunscriben a las zonas con características geográficas y climáticas similares a las áreas de influencia directa.

En ellos se tiene que considerar los límites de cuencas y aquellos característicos de medio que actúa como barrera natural entre una y otra zona de vida muy diferenciada.

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277



En el caso del medio socioeconómico y cultural, el área de influencia local se ha definido de acuerdo a la ubicación longitudinal del trazo de la Carretera.

En base a los criterios expuestos, se estima que el área de influencia indirecta para el presente proyecto es de 133.19 ha.

3.12 Caracterización ambiental

3.12.1 Caracterización del medio físico

El titular desarrolló información respecto a, Clima (temperatura media mensual, temperatura máxima mensual, temperatura mínima, precipitación, humedad relativa y velocidad del viento), calidad de aire, calidad de ruido, fisiografía, geología, geotecnia, geomorfología, sismicidad, suelo, capacidad de uso mayor de tierras, uso actual de tierras, hidrología, hidrografía e hidrogeología, calidad de Agua, calidad de sedimentos y síntesis y análisis de la caracterización del medio físico.

3.12.2 Caracterización del medio biológico

El titular desarrolló información respecto a, formación ecológica, zona de vida, flora silvestre, fauna silvestre, ecosistemas acuáticos, servicios ecosistémicos, áreas naturales protegidas, identificación de ecosistemas frágiles, hábitats críticos de especies amenazadas, amenazas a la biodiversidad por la implementación del proyecto, síntesis de línea base biológica y paisaje.

3.12.3 Caracterización del medio socioeconómico y cultural

En el contenido de la DIA, el titular desarrolló este ítem utilizando la metodología de recopilación de información secundaria. En la DIA se describe los componentes de demografía (Distrito de Vilca: 1998 habitantes, CP Accomarca: 200 habitantes, CP La Libertad: 40 habitantes, CP Amiuq: 20 habitantes, CP Acobamba: 10 habitantes y CP Carhua: 5 habitantes), Salud (Se han identificado 01 centros de salud cerca al proyecto: EESS I-1 Vilca), Educación (Cerca al AID se encuentran: I.E. Inicial de Accomarca e I. E. Inicial de Vilca, I. E. Inicial No Escolarizado de Vilca, I. E. Primaria de Accomarca, Huichama y Vilca y la Institución Educativa Secundaria de vilca), vivienda y servicios básicos, economía y pobreza, uso de recursos naturales, transportes y comunicaciones, institucionalidad local y Regional, diagnóstico de grupos de interés, problemática local, diagnóstico arqueológico, gestión de afectaciones prediales e identificación de pasivos ambientales.

3.13 Plan de participación ciudadana

El titular del proyecto presenta los resultados de la participación ciudadana realizada a través de Taller Participativo, en aplicación del Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social dentro del Subsector Transportes, bajo el marco de la R.D. N° 006- 2004-MTC/16, con lo cual se ha garantizado la participación de la población asentada en la zona de ejecución del proyecto y el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.

Asimismo, menciona que el 02.07.2024 a las 10:00 a.m. se ha realizado un Taller de Participación Ciudadana en el AID del proyecto, dicho taller se desarrolló en la municipalidad distrital de Vilca, teniendo la participación de 21 personas del distrito de Vilca, 08 personas del CP Accomarca y 04 personas del CP La Libertad, la cual se

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277





desarrolló en dos fases: Informativa, donde se informó a los actores involucrados acerca de los aspectos básicos del Proyecto y el estudio ambiental. Asimismo, se aplican herramientas para el recojo sistemático de información con el fin de elaborar un diagnóstico de la población objetivo e identificar consensualmente posibles impactos del Proyecto de infraestructura de acuerdo a la percepción de los actores sociales. Y respecto a la fase participativa fue un espacio en el cual los asistentes realizaron diversas preguntas a los especialistas con relación a aspectos particulares del proyecto, las cuales fueron absueltas en su mayoría en los grupos de trabajo que se conformaron. Además, algunos pobladores aprovecharon para comentar y exponer otras problemáticas locales de los diferentes Centros Poblados de Vilca, Accomarca y la libertad. El titular también propone realizar mecanismos complementarios para la realización de la participación ciudadana tales como reuniones informativas y un segundo taller participativo, las cuales se realizarán durante la ejecución del proyecto, tal como se detalla en el Cuadro N° 09.09 de la DIA: Programación de la implementación de los mecanismos de participación (Capítulo de participación Ciudadana).

3.14 IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS

El titular realiza la identificación, evaluación y descripción de los impactos ambientales y sociales potenciales del proyecto. El procedimiento para identificar y evaluar los impactos socioambientales siguió los siguientes pasos:

- Identificación de las actividades del Proyecto con potencial de generar impactos. (incluye instalaciones auxiliares y zonas sensibles)
- Identificación de los componentes ambientales susceptibles de ser impactados.
- Determinación de las interacciones entre las actividades del Proyecto y los componentes ambientales (identificación de impactos).
- Evaluación de Impactos (aplicación de criterios).
- Descripción y análisis de los impactos ambientales.

Para la identificación y evaluación de los impactos realiza a través de una matriz de convergencia, se toma en cuenta además los elementos o componentes del ambiente y las actividades del proyecto, los primeros susceptibles de ser afectados y los otros capaces de generar impactos, con la finalidad de identificar tales impactos y proceder a su evaluación y descripción final correspondiente. A continuación, se mencionan los impactos ambientales identificados por el titular, los cuales resultaron negativos de nivel bajo o leve:

- Generación de polvos (PST)
- Emisión de gases
- Generación de ruidos
- Generación de vibraciones
- Derrumbes por taludes Inestables
- Aumento de procesos erosivos
- Alteración de la calidad de suelos
- Compactación de suelos
- Habilitación y uso de campamento
- Habilitación y uso de patio de Maquinaria
- Alteración de la calidad de las aguas
- Afectación de la disponibilidad del recurso agua
- Perturbación de la fauna local
- Incremento del riesgo de atropellos de animales

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277

067-452891 Anexo: 1903 – 1803
sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe
www.regionhuancavelica.gob.pe
Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión



- Afectación de la vegetación
- Afectación de especies en situación vulnerables (Vu)
- Alteración de hábitat terrestres
- Alteración del paisaje

3.15 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL



El titular en el Capítulo V. Estrategia de Manejo Ambiental (EMA), propone una serie de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y compensatoria debido a los posibles impactos ambientales negativos que trae como consecuencia las actividades y operaciones de la obra.

Los planes y programas del EMA se encuentran estructurados en la DIA de la siguiente manera:

- ✓ Programa de manejo ambiental
- ✓ Programa de minimización y manejo de residuos sólidos
 - Manejo de residuos sólidos
 - Manejo de residuos líquidos y efluentes
- ✓ Programa de control de erosión
- ✓ Programa de control de emisiones y ruido
- ✓ Programa de Manejo de Recursos Naturales
 - Programa de manejo para la conservación del suelo
 - Programa de manejo para la flora silvestre
 - Programa de manejo para la fauna silvestre
 - Programa de manejo para ecosistemas acuáticos
 - Programa de manejo de ecosistemas, hábitats críticos y especies amenazadas.
 - Programa de protección del recurso hídrico
 - Medidas para la revegetación de Áreas Afectadas u Ocupadas
- ✓ Programa de seguridad vial y señalización ambiental
- ✓ Programa de cierre de Áreas Auxiliares del Proyecto
 - Medidas en las Canteras
 - Medidas en el Depósito de Material Excedente
 - Medidas en el Patio de Máquinas
 - Medidas en el campamento
- ✓ Plan de gestión social
 - Programa de relaciones comunitarias
 - Programa atención de quejas y reclamos
 - Programa de participación ciudadana y comunicaciones
 - Medidas de Capacitación, Educación Ambiental y Seguridad Vial
 - Medidas de cierre relacionado al componente social
- ✓ Plan de contingencias
- ✓ Plan de Vigilancia Ambiental
 - Monitoreo de la calidad del aire
 - Monitoreo de la calidad de ruido
 - Monitoreo de calidad de agua
 - Monitoreo de calidad del suelo
 - Monitoreo de componentes del medio biológico
 - Monitoreo de componentes del medio Socioeconómico y cultural
- ✓ Plan de Cierre de Obras

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277



3.16 PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL

A continuación, se presenta el programa de monitoreo ambiental propuesto por el titular en las diferentes etapas:

Cuadro N° 30: Resumen de Monitoreos Propuestos

Componente	Estaciones de Monitoreo		Coordenadas UTM (WGS84 - Zona 18S)		Normativa Aplicable	Parámetros	Frecuencia
	Pts	Descripción	Este	Norte			
Aire	1	Cantera 01	478100	8624029	D.S. N°003-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Aire.	SO ₂ (24 horas) NO ₂ (1 hora) CO (1 hora) PM10 (24 horas) PM2.5 (24 horas)	1 ^{er} y 3 ^{er} mes de ejecución del proyecto
	2	DME 01	479238	8621293			
	3	Patio de maquinarias 01	479825	8621064			
	4	Campamento	480061	8620613			
Ruido	1	Cantera 02	480679	8621825	D.S. N° 085-2003-PCM-ECA para Ruido.	LA eqT Horario: diurno y nocturno	1 ^{er} y 3 ^{er} mes de ejecución del proyecto
	2	DME 02	477958	8624584			
	3	Patio de maquinarias	479825	8621064			
	4	Campamento	480061	8620613			
Agua	1	100 metros arriba de la Margen derecha de rio vilca	480686.29	8621972.91	D.S. N° 004-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Agua	pH, T, Conductividad, Oxígeno Disuelto, DB05, AyG, N-NO ₃ , P, Sulfuros, Metales, Coliformes Termo tolerantes, Escherichia coli, Huevos y Larvas de helmintos	1 ^{er} mes, 3 ^{er} mes de ejecución del proyecto
	2	100 metros abajo de la Margen derecha de rio vilca	480670.51	8621697.04			
Suelo	1	Patio de Máquinas 01	479825	8621064	D.S. N° 011-2017-MINAM "Estándares de Calidad Ambiental para Suelo"	As, Ba total, Cd, Cr total, Hg, Pb, F1 (C6-C10), F2 (>C10-C28), F3 (>C28-C40).	1 ^{er} mes, 3 ^{er} mes de ejecución del proyecto

Fuente: Cuadros 05.45, 05.46, 05.47, 05.48, 05.50, 05.51, 05.52, 05.53, 05.54 – Plan de Manejo Ambiental - Expediente de la DIA.

3.17 CRONOGRAMA

El Titular indicó que el tiempo para la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto será de 10 meses.

3.18 PRESUPUESTO

El monto establecido en la DIA para implementar las medidas de manejo ambiental del proyecto del asunto, asciende a un total de S/ 548,570.92 (Quinientos cuarenta y ocho mil, quinientos setenta con 92/100 soles).

3.19 GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES

El titular en el ítem 3.5 de la DIA, declara que el proyecto no presentará afectaciones prediales. Los trabajos proyectados contemplan el ancho de vía a 6.0 m. No se tienen registros de predios que sean afectados, puesto que, en el desarrollo del Plan de participación ciudadana, en las reuniones con los pobladores se hizo mención a las

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277

067-452891 Anexo: 1903 – 1803
sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe
www.regionhuancavelica.gob.pe
Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión





actividades que abarca el proyecto, y los poseedores que tienen predios colindantes a la trocha manifestaron que dejaron un margen de 3 metros a cada lado de la misma por futuras modificaciones.

En caso de existir afectados que no hayan participado en las reuniones ejecutadas, se le solicitará que presente la documentación correspondiente para acreditar la posesión del terreno (título de propiedad o constancia de posesión acreditada por el juez de paz y autoridades locales), con una verificación en campo de tener actividad en dicho predio. En tal sentido, se respetará el derecho de propiedad, tenencia o posesión de la población. Así mismo, se aclara que, el tramo de creación progresiva 7+900 km a 8+680 km con una longitud de 780 m, no existe ninguna propiedad.

Dentro de la carpeta de caracterización ambiental, de la DIA actualizada presentada en enlace drive por el titular, se encuentra el Plan de Afectación y Compensación a nivel descriptivo, en la cual se realiza la verificación de diferentes plataformas de acceso libre en gabinete, para poder identificar a los diferentes afectados que podría generar la ejecución del proyecto. A continuación, se muestra los programas propuestos por el titular:

Cuadro N° 31: Programas del PAC

Fases	Programas	Proyectos
Liberación de Áreas	I. Adquisición de áreas por trato directo	1. Expedientes para la obtención del certificado de Búsqueda Catastral 2. Trato directo
	II. Inscripción y registro de predios	3. Inscripción y registro de predios adquiridos 4. Primera inscripción de dominio a favor del Estado
Seguimiento- supervisión	IV. Actividades durante ejecución del proyecto	6. Monitoreo de la implementación del PAC.

Fuente: Cuadro 04, Programas del PAC – Plan de Afectaciones y Compensaciones - Expediente de la DIA.

Asimismo, en el PAC se presenta los siguientes presupuestos:

Cuadro N° 32: Presupuesto de programa de trato directo

2	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE TRATO DIRECTO Y EXPROPIACIÓN					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERÍODO (MESES)	COSTO UNITARIO (S/.)	TOTAL (S/.)
2.1	RECURSOS HUMANOS					18,500.00
	Ingeniero	Und.	1	1	5,500.00	5,500.00
	Abogado	Und.	1	1	6,500.00	6,500.00
	Asistente Técnico	Und.	1	1	3,000.00	3,000.00
	Asistente Legal	Und.	1	1	3,500.00	3,500.00
2.2.	ALQUIELERES Y SERVICIOS					13,300.00
	Alquiler de vehículo (S/. 9,000.00 x mes, incluido Combustible y Chofer)	mes	1	1	9,500.00	9,500.00
	Alquiler de oficina	mes	1	1	2,000.00	2,000.00
	Materiales de Oficina	mes	1	1	300.00	300.00
	Impresiones y ploteos	mes	1	1	1,500.00	1,500.00
						SUB TOTAL,
						31,800.00
						COSTO DE COMPENSACIONES PREDIALES
						13,000.00
						SUB TOTAL 2
						44,800.00

Fuente: Cuadro 05. Presupuesto de programa de trato directo – Plan de Afectaciones y Compensaciones - Expediente de la DIA.

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277





Cuadro N° 33: Presupuesto de inscripción registral

3	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PERÍODO (MESES)	COSTO UNITARIO (S/.)	TOTAL (S/.)
3.1	RECURSOS HUMANOS					39,000.00
	Especialista en Saneamiento Físico Legal (Arq. - Ing.)	Und.	1	2	6,500.00	13,000.00
	Abogado	Und.	1	2	6,500.00	13,000.00
	Asistente legal	Und.	1	2	3,000.00	6,000.00
	Asistente administrativo	Und.	1	2	3,500.00	7,000.00
3.2.	ALQUIELERES Y SERVICIOS					29,000.00
	Alquiler de vehículo (S/. 9,000.00 x mes, incluido Combustible y Chofer)	mes	1	2	9,500.00	19,000.00
	Asistente Técnico en Dibujo (AutoCAD)	mes	1	2	2,500.00	5,000.00
	Impresiones y ploteos	mes	1	2	2,500.00	5,000.00
3.3	GASTOS ADMINISTRATIVOS					6,400.00
	Gastos Generales y Notariales SUNARP	Und.	8	-	800.00	6,400.00
						SUB TOTAL 3 74,400.00

Fuente: Tabla 07: Presupuesto de Inscripción Registral - Plan de Afectaciones y Compensaciones - Expediente de la DIA.

Para el cumplimiento de los programas del PAC, el titular propone el siguiente cronograma:

Cuadro N° 34: Cronograma de trato directo

ÍTEM	ACTIVIDADES	MESES	
		1	2
1	Tasación y valorización de afectados por la DNC		
2	Gestión de pagos trato directo Art. 20 y Art. 24 Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificaciones		
3	Suscripción de formulario registral y pago		

Fuente: Cuadro N° 06: Cronograma de trato directo - Plan de Afectaciones y compensaciones - Expediente de la DIA.

Por otro lado, el titular adjuntó una "Declaración jurada de Afectaciones Prediales", en donde se compromete en caso surja algún tipo de afectación durante la ejecución del proyecto a cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, garantizando así una adecuada indemnización de los predios afectados.

Es importante indicar que la información presentada tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, los Representantes de la Empresa Consultora que elabora la DIA y los profesionales que la suscriben, son responsables por la veracidad de su contenido, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2017-MTC.

3.20 OPINIONES TÉCNICAS

3.20.1 Opinión Técnica Vinculante

- a) El proyecto se desarrollará fuera de un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento y área de Conservación Regional, por lo que no requiere Opinión Técnica Favorable por parte del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el estado - SERNANP.

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277

067-452891 Anexo: 1903 – 1803
sggambiental@regionhuancavelica.gob.pe
www.regionhuancavelica.gob.pe
Av. Ernesto Morales N° 122 - Ascensión





- b) Asimismo, no se prevé la generación de impactos ambientales negativos significativos a los recursos hídricos en el ámbito del proyecto, por lo que, no se requirió solicitar la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a la DIA del asunto. Adicionalmente a ello, al ser este instrumento de gestión ambiental una DIA, no se encuentra dentro de lo dispuesto el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, referido a la exigencia de la opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

3.21 OBSERVACIONES DE LA DIA:



Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada por la municipalidad distrital de Vilca, se tiene que para la DIA del proyecto: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal Emp. Hv - 110 (Vilca) – repartición Pacra distrito de Vilca de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica**, se ha cumplido con subsanar las observaciones, los cuales se detallan en el Anexo 1 del presente Informe Técnico Legal.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 La Municipalidad distrital de Vilca presentó la Declaración de Impacto Ambiental - DIA del proyecto: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal Emp. Hv - 110 (Vilca) – repartición Pacra distrito de Vilca de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica"**, con CUI N° 2600982, conforme al reglamento de protección ambiental para el sector transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
- 4.2 Conforme el diseño, magnitud, alcance y componentes del proyecto materia de evaluación, este calza, en el marco de la clasificación anticipada, en la tipología 16 denominada "Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal)", que incluya nuevo trazo menor o igual a 5 Km, y que este trazo se ubique fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional, así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relict, lomas, sitios Ramsar", establecida en el Anexo I del Reglamento de protección Ambiental para el Sector Transportes, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, al cual le corresponde una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y cuyos términos de referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 741-2019-MTC/01.02.
- 4.3 El proyecto del asunto contempla el mejoramiento de la carretera de una longitud total de 11+440 km (Progresiva 0+000 – 11+440 km). Asimismo, se tiene un tramo de 700 m de creación desde la progresiva 7 + 900 km a 8 + 600 km, con la ampliación del ancho de plataforma de 5.00 m, ancho de calzada de 5.00 m y con 0.50 m, como ancho de bermas a cada lado de la carretera con un espesor de afirmado de 0.15 m, tratamiento superficial bituminoso e=1", plazoletas de cruce cada 500 m, taludes de acuerdo al tipo de material, la construcción y mejoramiento del sistema de drenaje y obras de arte, tales como: cunetas laterales, drenes, alcantarillas), para la adecuada evacuación de aguas pluviales. Para el desarrollo de las actividades se implementarán áreas auxiliares: tres (02) DME's, dos (02) canteras y un (01) patio de máquinas. A Continuación, se muestra el detalle de las coordenadas de ubicación del proyecto:

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277





Cuadro N° 35: Ubicación del Proyecto

Descripción	Progresiva (km)	Coordenadas de ubicación (WGS84 UTM) - 18 S		Longitud (km)
		Este	Norte	
TRAMO 1 - MEJORAMIENTO	INICIO	0+000	480050.67	8620666.720
	FINAL	7+900	478695.828	8623326.695
TRAMO 2 CREACIÓN	INICIO	7+900	478695.828	8623326.695
	FINAL	8+680	478500.746	8623698.238
TRAMO 3 - MEJORAMIENTO	INICIO	8+680	478500.746	8623698.238
	FINAL	11+440	477686.21	8624577.060
TOTAL				11+440

Fuente: Expediente de la DIA del proyecto.



- 4.4 El titular ha cumplido con el procedimiento de participación ciudadana en el marco de la elaboración de la DIA del presente proyecto, en aplicación del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, la R.D. N° 006- 2004-MTC/16 y los TdR aprobado con Resolución Ministerial N° 741 – 2019 – MTC/01.02.
- 4.5 El titular desarrolla un ítem de Plan de Afectaciones y Compensaciones, en la cual propone diferentes programas para evitar afectar a la población a través de afectaciones prediales. Asimismo, adjunta una declaración jurada para en caso surja algún tipo de afectación, se compromete a cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, garantizando así una adecuada compensación.
- 4.6 El titular deberá comunicar el inicio de Obras dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al inicio de obra a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tal como lo establece el artículo 17 del RPAST.
- 4.7 El titular del proyecto se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidos en su Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la DIA y en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuesta en el Título IV del RPAST.
- 4.8 El proyecto y sus componentes, no se superpone a ningún ANP, ZA o ACR, en ese sentido el citado proyecto de inversión no requiere Opinión Técnica Favorable del SERNANP. Así como tampoco requiere la Opinión Técnica de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, por las razones expuestas en el ítem 3.20.1. -b) del presente informe.
- 4.9 El titular del Proyecto, deberá informar de manera trimestral a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cumplimiento e implementación del Programa de Manejo Ambiental (PMA), incluyendo las fuentes de verificación correspondiente, salvo las acciones de prevención, mitigación y control.
- 4.10 La aprobación de la DIA del proyecto no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales con las que deba contar el titular del proyecto para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del proyecto.

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277





- 4.11 Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de aprobación del instrumento, la información actuada relacionada al expediente administrativo en formato físico y digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.12 La certificación ambiental que se otorgue al proyecto no exceptúa al titular de cumplir con gestionar ante las autoridades competentes los permisos que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Otorgar la Certificación Ambiental a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal Emp. Hv - 110 (Vilca) – repartición Pacra distrito de Vilca de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica"**, con CUI N° 2600982, presentada por la municipalidad distrital de Vilca.
- 5.2 Remitir el presente Informe Técnico Legal a la GRRNyGA para la emisión de la Resolución Gerencial Regional correspondiente a la aprobación de la DIA, la misma que deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Vilca.
- 5.3 Se adjunta el expediente físico, digital y los actuados del procedimiento administrativo los cuales deberán ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGAAM - MTC) juntamente con el informe técnico legal, la resolución de aprobación y documento de notificación con su respectivo cargo de recepción, las mismas que forman parte del expediente administrativo.

Es todo cuanto informamos a usted, para conocimiento y demás fines.
Atentamente,



JOSEPH NUNEZ, Gladys de Rosario
ING AMBIENTAL
Reg. CIP N° 239211



Ing. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Amb. Katerin Pachecosa Condori Meza
Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

Nº Doc.	04031444
	02800155
Nº Exp.	02764342
	02715277



ANEXO N° 01

Análisis del levantamiento de Observaciones de la DIA del proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en el camino vecinal Emp. Hv. - 110 (Vilca) - repartición Pacra distrito de Vilca de la provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica", con CUI N° 2600982.

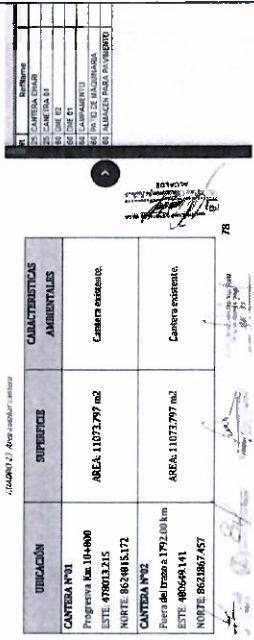
Nº	Observaciones	Consideraciones Generales	Analisis del levantamiento de observaciones	Analisis de la subsanacion de obs. reiterativas	Condición actual
1	<ul style="list-style-type: none"> - El titular deberá incluir el ítem "Consideraciones para presentar la DIA", en la cual deberá sustentar la tipología a la que pertenece la DIA, TdR utilizado y especificar el TUPA de la entidad responsable de la evaluación. - El titular deberá ampliar información en el resumen ejecutivo como una síntesis de los principales elementos del proyecto, tal como indica el TdR al que corresponde, además que deberá detallar información concordante, ejemplo menciona alcantarillas de '24" y '36" y en la descripción de obras de drenaje indica solo '24". - Considerar un cuadro con los datos del titular, representante legal, ruc, teléfono de contacto, dirección y correo electrónico. Asimismo considerar un cuadro con los datos de la empresa consultora y los profesionales que suscriben la DIA, los cuales deberá estar registrados en la nómina de profesionales de la consultora en el SENACE para el sector transporte, estos en un cuadro con los datos de los profesionales que suscriben la DIA, indicando sus nombres y apellidos, profesión, número de colegiatura (deberán contar con habilitad vigente en el respectivo colegio profesional), y componente de la DIA en la que participaron durante la elaboración (Ambiental, Social, Predial). - La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) presentada cuenta con las firmas de los especialistas ambiental, social, civil, sin embargo, no tiene la firma del representante de la empresa inscrita en el SENACE y del titular, la DIA en su integridad deberá estar suscrito por el titular, el representante legal de la empresa consultora y los profesionales que lo elaboraron. - El titular deberá adjuntar todos los anexos indicados en el estudio de acuerdo al TdR que corresponde (RESOLUCIÓN 	<p>El titular adjunta el ítem "Consideraciones para presentar la DIA", en el índice, sin embargo, no desarrolla el contenido de consideraciones para presentar la DIA y por ende no sustenta el TdR que sustenta a la tipología que se acoge.</p> <p>El titular no amplió el resumen ejecutivo, el cual deberá contener mínimamente el contenido establecido en el TdR aprobado.</p> <p>Tampoco adjuntó un cuadro con los datos del titular y del equipo responsable de la elaboración de la DIA.</p> <p>La DIA se encuentra suscrita por el especialista social, ambiental y el civil quienes son responsables de la elaboración, sin embargo, la DIA no se encuentra suscrita en su integridad por el titular y el representante de la empresa consultora (página 244 en adelante).</p> <p>El titular no adjuntó todos los requisitos que menciona en el TdR al que corresponde (Falta adjuntar todos los Anexos con las respectivas firmas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El titular adjunta toda la información solicitada. 	<p>La DIA se encuentra suscrita por el especialista social, ambiental y el civil quienes son responsables de la elaboración, sin embargo, la DIA no se encuentra suscrita en su integridad por el titular y el representante de la empresa consultora</p> <p>Observación Subsanada</p>	

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155 02764342 02715277

741_2019_MTC_01.02-
TDR_DIA_TIPOLOGIA_17.

	MINISTERIAL	MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	
2	<p>El titular deberá revisar y actualizar las siguientes normativas:</p> <p>En el marco institucional</p> <p>El titular incluye la Ordenanza Regional N° 502-GOB.REG-HVCA/CR la cual fue derogada, por la Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR. Corregir e incluir normativas actualizadas.</p>	<p>El titular incluyó la Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR, e indicó que la Ordenanza Regional N° 502-GOB.REG-HVCA/CR se encuentra derogada.</p>	Observación Subsanada
3	<ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes del proyecto, el titular deberá ampliar información correspondiente a las últimas intervenciones que tuvo la carretera, marcos legales y administrativos y permisos con las que cuenta. - Definición del proyecto, el titular deberá ampliar información detallando los alcances que lo comprenden y necesidad del proyecto. - En el ítem 4.3 Ubicación, el titular deberá incluir un cuadro con las coordenadas UTM del punto inicial y final del tramo a intervenir, en el sistema geodésico Datum WGS 84, con zona horaria, en la cual deberá indicar la región, provincia, distrito y centros poblados donde se ubicará el proyecto, así como su distancia en línea recta a cuerpos naturales de agua. - Características de la vía existente, el titular deberá detallar la información solicitada de acuerdo al TdR que le corresponde, además que deberá aclarar sobre la longitud a mejorar, puesto que indica 11+440 km y en su descripción del cuadro N° 15 detalla 20+477 km, aclarar. - Características de la vía proyectada, el titular deberá detallar la información solicitada de acuerdo al TdR que le corresponde, además que deberá aclarar sobre la longitud a mejorar, puesto que indica 11+440 km y en su descripción del cuadro N° 16 detalla 20+358 km, además de informar sobre las obras de arte a realizar, aclarar. El titular deberá detallar información coherente con el tipo de intervención que realizará y la opción de mejoramiento, indica que será micro pavimentada y aquí menciona afirmado, corregir y/o aclarar. - También deberá incluir información en caso de la superposición del proyecto con áreas de propiedad, posesión, uso de recursos de comunidades, ANP, ecosistemas frágiles, sitios Ramsar, etc. 	<p>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</p> <p>El titular no amplió información con respecto a mantenimientos y/o construcción inicial de la vía a intervenir, además que en un párrafo indica que el propósito del proyecto está orientado a construcción del camino vecinal, sin embargo, el título y justificación se encuentra enmarcado en el mantenimiento del servicio.</p> <p>La titular no amplió la información con respecto a la necesidad del proyecto, además que todavía presenta inconsistencias con respecto al tipo de intervención, en el resumen indica construcción y en la definición del proyecto indica mejoramiento, el tipo de tratamiento final en el resumen indica micro pavimento y en definición del proyecto indica tratamiento superficial bituminoso, los cuales deberán ser aclarados.</p> <p>El titular no aclaró la longitud real para el servicio de mejoramiento, indica 11+440km y en el cuadro N° 15, 12+250km, o caso contrario justificar si el restante no se intervendrá y porque o está en una zona urbana con piso pavimentado.</p> <p>El titular no corrigió y/o aclaró lo observado, la descripción de la intervención del resumen con el ítem de características de la vía proyectada sigue manteniendo incongruencias, deberá ceñirse en lo solicitado por el TdR que le corresponde.</p> <p>El titular deberá aclarar sobre el tipo de pavimento que colocará en toda la estructura del proyecto, el titular incluye sus componentes dentro del área de influencia, sin embargo, en cantera N° 2 o Cantera Chari (clarar) su área no coincide con lo descrito, el titular deberá adjuntar un cuadro considerando los</p> <p>Observación subsanada</p> <p>El titular aclara sobre la longitud real para su intervención 11+440km.</p> <p>El titular presentó las características proyectadas de la vía a intervenir.</p> <p>El titular indica que la intervención en toda la vía será a nivel de tratamiento bituminoso superficial.</p> <p>Se reformuló la ubicación del DME 2 de manera que no se superponga sobre ninguna fuente de agua.</p> <p>El titular consideró las actividades de explotación de cantera, el uso de agua, desbosque, además de definir</p>	

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155 02764342 02715277

<ul style="list-style-type: none"> - Características técnicas del proyecto, el titular deberá actualizar las características técnicas del proyecto de acuerdo al que solicita el TdR que lo corresponde, además que deberá hacerlo con información concordante, ya que la longitud, tipo y cantidad no concuerdan. - Descripción de las actividades del proyecto, el titular deberá reformular su contenido de acuerdo al TdR que le corresponde, además que, en la etapa de planificación deberá justificar la ubicación de los componentes auxiliares como: el campamento se encuentra alejado de la zona de acceso y cercano a la cantera, el patio de maquinaria está alejado de la zona, el DME se encuentra a riberas de una quebrada el cual podría afectarlo, el titular deberá ubicar sus componentes auxiliares adecuadamente donde no altere al componente ambiental y fácil acceso o de otra forma justificar su ubicación, también deberá adjuntar sus respectivos planos y mapas (formato shapes) para corroborar sus áreas; en la etapa de construcción deberá describir información concordante (alcantarilla 24" y 36"), de acuerdo a su actualización deberá detallar las medidas de cierre de áreas auxiliares. - El titular deberá justificar sobre donde el equipo técnico realizará su descanso, oficina y resto de necesidades. - Demanda de agua, agua para la ejecución de obra las coordenadas de ubicación de los puntos de agua se encuentran fuera del área de influencia, de acuerdo a ello deberá justificar y/o corregir; respecto al abastecimiento de agua para consumo humano la ubicación no arroja la ubicación de una fuente de agua, el titular deberá justificar su demanda con la dotación y cantidad de trabajadores, la ubicación que detalla en el presente estudio no concuerda con su descripción sobre el uso de agua, generación de efluentes, el titular deberá reformular el estudio con datos del proyecto consistentes. - Generación de residuos, de acuerdo a la subsanación de observaciones el titular deberá reformular su caracterización de residuos sólidos, la fuente para su estimación y la cantidad de trabajadores (mano de obra) calificada, no calificada y equipo técnico), el titular deberá describir en todo su manejo información concordante con la ubicación temporal del DME, DME contaminado, RRSS y en cuantos frentes de trabajo estarán ubicados contenedores, donde se dispondrá los residuos no peligrosos y peligrosos, frecuencia de eliminación, cobertura de los puntos ecológicos. 	<p>vértices, áreas, perímetros y ubicación de los componentes que lo conforman, el titular deberá considerar los mencionado en el TdR que le corresponde.</p> <p></p> <p>El titular no actualizó información de acuerdo a lo observado. En la etapa de planificación el titular deberá adjuntar su cuadro considerando sus vértices de sus componentes auxiliares para corroborar sus áreas y ubicación dentro del área efectiva, además que la ubicación de los DME 1 y 2 no son las adecuadas ya que se encuentra cercano a la quebrada y zona húmeda, la ubicación de la cantera 1 se encuentra cercano a una zona rocosa por lo que deberá justificar, la cantera 2 se encuentra cercano al río, el titular deberá indicar si se trata de una cantera de río y deberá mencionar que se compromete a tramitar todos sus autorizaciones antes de la ejecución.</p> <p></p>	<ul style="list-style-type: none"> - la descripción del proyecto respecto a alcantarillas de 36". - Se incluyó en la etapa de cierre las actividades relacionadas a la limpieza y revegetación de áreas auxiliares. - El titular menciona que el campamento se ubicará en el local comunal de Vilca, el cual cuenta con acceso a los servicios básicos. - El titular quita de materiales e insumos la dinamita, fulminante y mecha y no menciona en la descripción de proyecto que se realizarán voladuras. - En el ítem de descripción del proyecto, el titular menciona los insumos y materiales a utilizarse para el proyecto. - El titular mencionó la cantidad de baños a implementarse durante la ejecución del proyecto. - El presentó el cuadro de maquinarias a utilizar en el proyecto, así como los effluentes. - El titular precisa respecto al tema de voladuras durante la ejecución del proyecto. - Respecto al manejo de residuos sólidos, el titular precisa las diferentes medidas
--	---	---

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155 02764342 02715277

<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo al tiempo de ejecución, el titular deberá plantear adecuadamente los puntos ecológicos, baños portátiles y la frecuencia de recolección y disposición final de los residuos sólidos. - Para corroborar las áreas de influencia ambiental deberá adjuntar sus respectivos planos. - Reformular todo el ítem con información concordante al proyecto. 	   <p>En la etapa de construcción, el titular deberá considerar actividades como explotación de catena, disposición de DME, uso de fuentes de agua, además que en la actividad de pavimento</p>
<p>ambientes para una adecuada gestión de residuos sólidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El titular quitó el término de planta chancadora de la descripción del proyecto. - El titular incluyó los vértices de las áreas auxiliares en la descripción del proyecto. - Respecto al tiempo de ejecución de la DIA, el titular uniformizó y precisó que será de 10 meses. 	

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155 02764342 02715277

	<p>deberá concordar con lo descrito en los ítems anteriores y todo el estudio (de acuerdo a lo observado en los ítems anteriores).</p> <p>El titular indica en su descripción del proyecto sobre las alcantarillas de 24" y 36" y en su descripción menciona alcantarilla de 48", deberá actualizar toda la DIA con información real del proyecto.</p> <p>En la etapa de cierre el titular también deberá considerar como actividad la limpieza general y revegetación de las áreas degradadas, así como retiro de maquinarias y/o equipos y la desinstalación de los componentes auxiliares. En la descripción de cierre de componentes solo menciona del campamento y patio de máquina, está incompleto.</p> <p>El titular indica que contará con campamento en la localidad de Vilca.</p> <p>El titular deberá ampliar información con respecto al componente polvorín (por aclarar), sobre su ubicación y medidas de manejo y obtención.</p> <p>Así también, en el ítem 4.5.5. aspectos y recursos del proyecto, el titular menciona insumos químicos de explosivos, por lo que deberá aclarar si habrá actividades de voladura como habrá ensanchamiento de la vía, en caso sea, deberá adjuntar dicha información en todo el estudio.</p> <p>Además, que, realizará el afirmado pavimentado (de acuerdo al que corresponde) deberá considerar los insumos y equipos que se contará para realizar dicha actividad.</p> <p>El titular indica las coordenadas de la fuente de agua para uso de la ejecución de obra y uso doméstico, además de justificar su uso.</p> <p>El titular menciona que se implementará baños portátiles el cual estará a cargo de una EO-RS, sin embargo, de acuerdo al TdR que le corresponde solicitud del manejo de los efluentes, la cantidad de baños, ubicación, frecuencia de tratamiento y la frecuencia de la disposición final.</p>
--	--

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155
	02764342
	02715277

	<p>Con respecto a emisiones atmosféricas, el titular deberá adjuntar las maquinarias y/o equipos que se utilizarán en la intervención (afirmado o pavimento).</p> <p>El titular considera a la actividad de voladura en su estimación de generación de residuos sólidos, por lo que, deberá corregir todo el estudio de la DIA, la información debe ser concordante.</p> <p>El titular deberá indicar la ubicación del centro de acopio principales y donde se ubicarán los contendores, el titular indica que la disposición final de los residuos orgánicos serán diario, sin embargo, no menciona quien se hará cargo, así también de los residuos aprovechables, no aprovechable y peligroso, también deberá considerarse a los materiales excedentes contaminados.</p> <p>El titular indica que dentro de la etapa de construcción por el funcionamiento de la planta chancadora y actividades de voladuras se generará emisión de ruido y vibraciones, por lo que genera contradicciones, el titular deberá indicar sobre sus actividades y componentes a conformar, de acuerdo de ello, elaborar la DIA con concordancia.</p> <p>En el ítem de los componentes auxiliares no indica los vértices y perímetro de las áreas donde se ubican los componentes auxiliares, el titular deberá ampliar información y actualizar de acuerdo a las observaciones realizados en los ítems anteriores.</p> <p>El titular deberá unificar con información exacta, en ítem anteriores indica un tiempo de ejecución de 6 meses y en este ítem indica 8 meses y deberá adjuntar el cronograma de ejecución.</p>	
4	<p>ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - El titular deberá ampliar información con respecto a la delimitación del área de influencia directa e indirecta, sin embargo, visualizando en el mapa un cambio de dirección en el trazo, por lo que deberá aclarar y/o sustentar correspondiente de sus mapas (shapes o dwg) para corroborar el área considerada, ya que de acuerdo a ello se realiza la caracterización y aplicación de las medidas ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> - El titular aclara sobre el trazo de la vía, además que, adjunta sus respectivos shapes. <p>Observación subsanada</p>

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155 02763342 02715277

		<p>Se le recomienda al titular adjuntar el eje de la vía en formato SHAPES.</p>
	<p>CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ítem 5.1. caracterización del medio físico, el titular deberá reformular el ítem de acuerdo a lo que le solicita el TdR, además que deberá mencionar la ubicación de la estación meteorológica que tomó de referencia para su caracterización física y adjuntar los mapas temáticos para corroborar si lo descrito lo corresponden. - En el ítem 5.2. caracterización del medio biológico, el titular deberá reformular el ítem de acuerdo a lo que le solicita el TdR y deberá adjuntar los mapas temáticos para corroborar lo descrito. Asimismo, describir la calidad de aire, ruido, suelo y agua, realizar el monitoreo de línea base de dichos componentes, o utilizar información secundaria de otro proyecto que se emplazó en la misma área de influencia del proyecto, debiendo citarlo explícitamente y dicha información no deberá exceder los 05 años de antigüedad. Caso contrario presentar el compromiso de que el monitoreo de línea base se realizará en la etapa preliminar del proyecto, antes del inicio de ejecución de obras. - En el ítem 5.4. caracterización del medio socioeconómico y cultural, el titular deberá reformular el ítem de acuerdo a lo que le solicita el TdR y deberá adjuntar los mapas temáticos para corroborar si lo descrito lo corresponden. 	<p>El titular adjunta la información solicitada, sin embargo, aún la información está incompleta.</p> <p>En la base física: el titular deberá adjuntar información de la estación meteorológica Huancalpi, del cual obtuvieron la información meteorológica como su ubicación, el tipo de estación y código, el titular deberá adjuntar mapas temáticos de cada factor físico que tuviera y describirlo como: fisiografía, geología, geomorfología, uso de suelos, hidrología, suelo, cum y los que tuviera, cuyas legendas y código de los mapas se refleje en las descripciones.</p> <p>En la base biológica: el titular adjunta información de flora y fauna los cuales corresponden al área, sin embargo, deberá adjuntar descripción y su mapa de zonas de vida y cobertura vegetal los cuales deben ser concordantes con la leyenda.</p> <p>En caracterización del medio socioeconómico: La información es adecuada.</p>
		IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155 02764342 02715277

	<ul style="list-style-type: none"> - En el capítulo 6. Identificación y evaluación de impactos ambientales: <ul style="list-style-type: none"> • En el cuadro 87. Calificación por naturaleza e intensidad, el titular propone 3 niveles de impacto, sin embargo, no establece un valor numérico para cada una de ellas, recordar que para una DIA los impactos resultantes deberán ser "LEVES". • Las actividades mencionadas en el cuadro 91. Actividades del proyecto, no coinciden con lo descrito en el ítem 4.5. Descripción de actividades del proyecto, reformular de manera coherente con la naturaleza del proyecto y las actividades deberán ser las mismas en los diferentes ítems de la DIA. • Algunos de los impactos (Generación de polvos, emisión de gases, generación de ruidos, generación de vibraciones, compactación de suelos, entre otros) mencionados en las matrices de impacto ambiental en las diferentes etapas del proyecto, son incorrectos, toda vez que éstos "impacts" mencionados, son más bien aspectos ambientales, sobre la cual deben identificarse los impactos ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> • El titular no reformuló el ítem de identificación de impactos, utilizando una metodología cuantitativa validada, y considera como "irreversible" los impactos como: alteración al tránsito vehicular generación de polvos, generación de empleos, entre otros; resultando incoherente con la naturaleza y temporalidad de la intervención. • El titular deberá indicar la metodología de evaluación (matriz), de acuerdo a las observaciones en los ítems anteriores deberá actualizar las actividades a ejecutarse y de acuerdo ello plantear los componentes a afectar, de la evaluación en la matriz se deberá describir los posibles impactos que generará y proponer sus medidas de manejo ambiental. • Las actividades que menciona en la evaluación de la matriz deberán ser concordante a los cuadros anteriores de actividades del proyecto, aclarando sobre el uso de explosivos o la actividad de voladura y sobre la capa del afirmado. 	<ul style="list-style-type: none"> - El titular realiza la evaluación de impactos, resultando impactos bajos o leves.
6	<p>Al respecto, el titular deberá reformular de acuerdo a lo establecido en el TdR correspondiente, basándose en una metodología cuantitativa reconocida o aceptada por organizaciones nacionales e internacionales, la cual debe adaptarse al tipo de proyecto y debe ser citada adecuadamente. Asimismo, deberá presentar un resumen de la matriz de valoración de impactos ambientales y realizar la descripción de cada uno de los impactos resultantes, en las diferentes etapas del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El plan de manejo ambiental deberá enmarcarse al proyecto de mantenimiento ya que en lugar de aplicación indica a los centros poblados de Unión Mantaro, Villa progreso, Cintiario, Cañadosa y San Juan Mejorada. • El titular deberá reformular las medidas propuestas de acuerdo a la subsanación de la evaluación de impacto ambiental. • En el manejo de residuos sólidos, el titular indica una duración de 10 meses, el cual, no es concordante con el tiempo de ejecución del proyecto, en la caracterización deberá considerar restos de la actividad de voladura (de 	<ul style="list-style-type: none"> - El titular aclara sobre las zonas de intervención del proyecto. - El titular reformuló las medidas propuestas de acuerdo a la subsanación de observaciones. - El titular subsanó e indicó el cronograma de ejecución, además de su disposición final
7	<ul style="list-style-type: none"> - El titular deberá reformular el plan de manejo ambiental según la estructura y contenido mínimo del TdR e incluir las medidas correspondientes de acuerdo a la subsanación de observaciones. La ubicación y cantidad de componentes auxiliares no son claros y con ello los puntos de monitoreo ambiental, deberá considerar los parámetros, cantidad de puntos y frecuencia de monitoreo de los componentes ambientales a impactar, deberá proponer la presentación evidencias de todos los programas y planes que soliciten. - Las coordenadas de las estaciones de monitoreo de calidad de Aire, ruido, agua y suelo, presentes en el Cuadro 178, 180, 	<ul style="list-style-type: none"> • El plan de manejo ambiental deberá enmarcarse al proyecto de mantenimiento ya que en lugar de aplicación indica a los centros poblados de Unión Mantaro, Villa progreso, Cintiario, Cañadosa y San Juan Mejorada. • El titular deberá reformular las medidas propuestas de acuerdo a la subsanación de la evaluación de impacto ambiental. • En el manejo de residuos sólidos, el titular indica una duración de 10 meses, el cual, no es concordante con el tiempo de ejecución del proyecto, en la caracterización deberá considerar restos de la actividad de voladura (de 	<ul style="list-style-type: none"> - El titular aclara sobre las zonas de intervención del proyecto. - El titular reformuló las medidas propuestas de acuerdo a la subsanación de observaciones. - El titular subsanó e indicó el cronograma de ejecución, además de su disposición final

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155 02764342 02715277

	<p>183 y 186, se ubican en el departamento de Ayacucho. Corregir.</p> <ul style="list-style-type: none"> • acuerdo a la aclaración), el titular deberá aclarar a que tipo de residuos corresponde (municipal y/o no municipal), de acuerdo a ello detallar su manejo, dentro de su clasificación de colores, el color verde no corresponde al tipo de residuos que se genera en obra. • El titular deberá indicar en donde se ubicará el centro de acopio principal (para la acumulación temporal) y otros contendores que menciona, además que deberá aclarar con respecto a los residuos peligrosos ya que estas deben estar dispuestas en un relleno de seguridad, en caso la municipalidad de Vilca contará con ello, deberá justificarlo. El titular deberá aclarar o justificar sobre su punto de almacenamiento de residuos peligrosos y los envases con hidrocarburos ya que indica en la disposición final que será al cierre de obra, el cual está entre 6 o 10 meses (deberá aclarar el periodo de ejecución), si el ambiente abastecerá su almacenamiento por ese periodo. • En el manejo de componentes auxiliares, menciona que en patio de máquinas tendrá unas pozas de sedimentación, que se hará el lavado de maquinarias, el cual en este ítem de manejo de residuos líquidos y efuentes no lo considera, deberá aclarar dicha información, además que, la limpieza, mantenimiento y disposición final de los efuentes productos de los baños químicos lo realiza una EO-RS, deberá indicar la frecuencia de la limpieza, que asegura la salud de los trabajadores. • En las medidas de control de ruido, material particulado y emisiones deberá considerar sobre la actividad de voladura (actividad por aclarar). El titular deberá reprogramar sus capacitaciones de charla de acuerdo al tiempo de ejecución. • En las medidas para la conservación del suelo menciona el titular que en caso haya derrame de hidrocarburo su recojo y disposición se realizará en coordinación con la municipalidad de Vilca, sin embargo, esta entidad no cuenta con relleno de seguridad. • En las medidas de manejo acuático, el titular deberá ampliar información con respecto a medidas de manejo por la extracción de cantera de río (por la ubicación de la cantera), el cual podría generar turbiedad. • En las medidas de señalización informática ambiental y de seguridad vial, temporal y permanente en la obra, el titular deberá actualizar la ubicación de la señalización en las 	<p>de los residuos sólidos peligros y no peligrosos.</p> <p>- El titular precisa la ubicación del almacén central o centro de acopio de residuos sólidos.</p> <p>- El titular corrigió y quitó el término de poza de sedimentación en el patio de máquinas.</p> <p>- El titular quita de materiales e insumos la dinamita, fulminante y mecha y no menciona en la descripción de proyecto que se realizarán voladuras, por lo cual, dentro de las estrategias de manejo ambiental, no se incluyó las medidas para el uso de explosivos.</p> <p>- El titular menciona que los restos de suelo contaminado con sustancias tóxicas, será dispuesto a un relleno de seguridad.</p> <p>- Se amplió medidas para la protección del recurso hídrico, dentro del ítem de Medidas en las Canteras.</p> <p>- Se reubicó las señalizaciones propuestas de acuerdo a la progresiva de la vía a intervenir.</p> <p>- Dentro del programa de cierre, el titular propone que la disposición final de los residuos peligrosos se</p>
--	---	--

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02980155 02764342 02715277

	<p>progresivas que corresponden y abarquen la longitud real del mejoramiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el programa de cierre de áreas auxiliares del proyecto, el titular deberá considerar a todos sus componentes auxiliares (de acuerdo a la subsanación de observaciones anteriores), el titular deberá actuar información con respecto a la disposición final de residuos sólidos y líquidos, el cual es tratado por EO-RS, ya que la municipalidad de Vilca no cuenta con los permisos, en caso cuente, adjuntar. En el programa de gestión social, el titular deberá actualizar las fechas de programación de charlas al tiempo de ejecución real. En el plan de contingencias, el titular deberá actualizar las fechas de programación de charlas al tiempo de ejecución real. En el plan de vigilancia, el titular deberá corregir la ubicación de coordenadas de los puntos a monitorear de todos los componentes ambientales considerados y sobre que componentes auxiliares se realizará, además de mencionar más cantidad de componentes que lo que considera (mención río Mantaro). Plan de cierre de obras, el titular deberá actualizar la información con los componentes auxiliares que cuenta y sobre la realidad de ubicación de cada una de ellas para plantear medidas adecuadas, además que deberá referirse a los centros poblados que beneficia, menciona otros centros poblados como san juan de mejorada. El titular deberá reformular este ítem considerando todas las observaciones realizadas, estas deberán concordar de acuerdo a la ejecución del proyecto. 	<p>- RS registrada en el MINAM.</p> <p>- El titular reformuló el programa de capacitaciones del tema social y contingencias, de acuerdo al tiempo de ejecución del proyecto.</p> <p>- El titular reubicó los puntos a monitorear, de acuerdo a las áreas auxiliares del proyecto.</p> <p>- El titular reformuló el plan de cierre de obras, considerando las demás observaciones.</p>
8	<p>- El titular deberá reformular el plan de inversiones de acuerdo a la subsanación de observaciones, además que deberá adjuntar cotizaciones para la estimación presupuestal, ejemplo: la cantidad de baños portátiles y lo frentes de trabajo por el tiempo de ejecución, cantidad de puntos de almacenamiento de residuos sólidos, disposición final de los residuos, ejecución de planes, cantidad de monitoreo ambiental, cierre de los componentes, plan de seguridad, plan de contingencia, etc.</p>	<p>- El titular actualizó el presupuesto de implementación con los programas a considerar de acuerdo a lo observado y tiempo de ejecución de obra, las cantidades deberá concordar con los descrito en su plan de manejo (paños en cada componente, puntos de monitoreo, centros de acopio, etc.)</p> <p>Observación subsanada</p>
	<p>PLAN DE INVERSIONES</p> <p>El titular deberá actualizar el presupuesto de implementación con los programas a considerar de acuerdo a lo observado y tiempo de ejecución de obra, las cantidades deberá concordar con los descrito en su plan de manejo (paños en cada componente, puntos de monitoreo, centros de acopio, etc.)</p>	

CRONOGRAMA DE INVERSIONES

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155

02764342

02715277

<p>- El titular deberá reformular el cronograma de ejecución de acuerdo a la subsanación de observaciones y las consideraciones del TdR que le corresponde. Asimismo, en el cuadro 192: Cronograma de ejecución de mitigación ambiental, considera actividades como techoado de centro de acopio, disposición de material peligroso, monitoreos entre otros, en la etapa de operación y mantenimiento, lo cual no guarda relación con el presupuesto propuesto para garantizar el cumplimiento. Corregir de manera coherente con el presupuesto y el tiempo de ejecución y cierre del proyecto, en la cual se hará la inversión. Especificar si el cierre o abandono, se refiere al cierre del proceso constructivo o al cierre total una vez concluido el tiempo de vida útil del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El titular deberá actualizar el cronograma de actividades de acuerdo a lo observado con las actividades y tiempo de ejecución de obra. 	<ul style="list-style-type: none"> - El titular actualizó y menciona que serán 10 meses de ejecución, por lo que deberá uniformizar en toda la DIA.
<p>9</p>	<p>- El titular deberá reformular el cronograma de ejecución de acuerdo a la subsanación de observaciones y las consideraciones del TdR que le corresponde y realizar una síntesis de las medidas ambientales propuestas en cada programa para cada etapa del proyecto e impacto identificado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El titular deberá actualizar la información de acuerdo a lo observado y considerar información que indica el TdR
<p>10</p>	<p>- El titular deberá reformular el cronograma de ejecución de acuerdo a la subsanación de observaciones y las consideraciones del TdR que le corresponde y realizar una síntesis de las medidas ambientales propuestas en cada programa para cada etapa del proyecto e impacto identificado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El titular actualizó el resumen de compromisos ambientales.
<p>RESUMEN DE OBLIGACIÓN Y COMPROMISOS AMBIENTALES</p>	<p>PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>- En el Cuadro 09.02: Información detallada del área de influencia social indirecta, se actualizó de acuerdo a las zonas a intervenir. Se actualizó el cronograma de ejecución de las medidas de participación ciudadana de acuerdo a la duración del proyecto (10 meses). El titular uniformiza respecto al mecanismo de participación ciudadana realizado para la DIA, la cual fue un taller de participación ciudadana.</p>
<p>11</p>	<p>En el capítulo 11. Plan de Participación ciudadana: - En el Cuadro 196: Información detallada del área de influencia social indirecta, el titular menciona al CP de José Olaya ubicado en el distrito de Vizcatán del Bne, lo cual no guarda relación con el proyecto. - En algunas partes del plan de participación ciudadana, el titular menciona que se realizó una reunión informativa, sin embargo, en algunos ítems menciona taller participativo, precisar que para la DIA el mecanismo obligatorio es el Taller de participación ciudadana, corregir. - En el ítem Cronograma de Ejecución, el titular hace mención al mecanismo de participación ciudadana de la MEIA-d, al respecto, corregir, toda vez que el instrumento en evaluación es una DIA. Evitar copiar contenido de otros estudios para evitar confusiones y errores en la DIA. - El titular deberá incluir el ítem resultados, donde precise de manera clara y concisa el resultado del Taller de participación ciudadana, indicando la fecha, hora y lugar donde se realizó y cuantas personas participaron de cada centro poblado que comprende el proyecto. - El titular deberá adjuntar evidencias fechadas del desarrollo del taller de participación ciudadana, adjuntando evidencias como actas suscritas por los presentes, listas de</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En el Cuadro 09.02: Información detallada del área de influencia social indirecta, se actualizó de acuerdo a las zonas a intervenir. Se actualizó el cronograma de ejecución de las medidas de participación ciudadana de acuerdo a la duración del proyecto (10 meses). El titular uniformiza respecto al mecanismo de participación ciudadana realizado para la DIA, la cual fue un taller de participación ciudadana. - Se menciona en el cronograma que, se realizarán mecanismos complementarios (reuniones informativas) a lo largo del proyecto. - En el ítem resultados, el titular no precise de manera clara y concisa el resultado del Taller de participación ciudadana, indicando la fecha, hora y lugar donde se realizó y el número de personas que participaron de cada centro poblado que comprende el proyecto. - En conclusiones y recomendaciones del capítulo de participación ciudadana, el titular hace referencia a reunión informativa general, al respecto corregir el todo el capítulo, teniendo en cuenta que el mecanismo obligatorio de

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155 02764342 02715277

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155

Nº Doc.	02764342
Nº Exp.	02715277

<ul style="list-style-type: none"> Plano clave mostrando el límite constructivo o borde de explanaciones del proyecto, eje de vía y límite de predios existentes indicando su código catastral o el que corresponda según COFOPRI, Ministerio de Agricultura, etc. Considerar que el límite constructivo debe ser compatible con lo mostrado en las secciones transversales de la ingeniería del proyecto. Declaración Jurada del Titular. Copia en digital del Informe de Topografía y Diseño Geométrico aprobado por la entidad responsable y planos de planta perfil y secciones transversales (cada 10m o 20m) en formato DWG. 	<ul style="list-style-type: none"> corresponda según COFOPRI, Ministerio de Agricultura, etc. Considerar que el límite constructivo debe ser compatible con lo mostrado en las secciones transversales de la ingeniería del proyecto. <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada del Titular. Copia en digital del Informe de Topografía y Diseño Geométrico aprobado por la entidad responsable y planos de planta perfil y secciones transversales (cada 10m o 20m) en formato DWG.
<p>ANEXOS DEL ESTUDIO</p> <p>El titular deberá adjuntar los anexos solicitados de acuerdo al TdR que le corresponde, entre los cuales deberá adjuntar mínimamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Panel fotográfico - Mapas temáticos - Planos de ubicación, y de áreas auxiliares - Fichas de caracterización de las áreas auxiliares - Actas de libre disponibilidad de áreas auxiliares - Otros que correspondan. <p>El titular con las correcciones que se realicen, deberá actualizar todo el contenido de la DIA de manera coherente, así como el resumen ejecutivo, los anexos, planos, fichas de caracterización y adjuntar los shapes de la vía a intervenir shapes.</p> <p>13</p>	<ul style="list-style-type: none"> El titular además de lo adjuntado deberá presentar en un solo archivo PDF o DIA actualizada + los anexos solicitados de acuerdo con el TdR que le corresponde, las cuales deberán estar con las firmas correspondientes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Panel fotográfico ✓ Fichas de caracterización de áreas auxiliares ✓ Plano de Ubicación y Localización ✓ Plano de Diseño y Topográfico ✓ Planos de Ubicación de Áreas auxiliares (Patio de Máquinas y Almacén) ✓ Planos de sus Áreas de Influencia Directa e Indirecta ✓ Mapa de monitoreo ✓ Cronograma de Obra ✓ Matriz de valoración de impactos ✓ Autorización de áreas Auxiliares El titular adjuntará los planos y fichas de características de las áreas auxiliares y sección transversal de acuerdo con el TdR que le corresponde, las cuales deberán estar con las firmas correspondientes: <ul style="list-style-type: none"> • El titular adjuntó los planos, mapas y fichas de caracterización solicitadas.
<p>Observación subsanada</p> <p>El titular deberá corregir todos los mapas temáticos después de corregir el AID y AII.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El titular adjuntó los planos, mapas y fichas de caracterización solicitadas.

Nº Doc.	04031444
Nº Exp.	02800155 02764342 02715277